| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| 485 | **AGUJA PARA SISTEMA ESTÉRIL DE EXTRACCIÓN SANGÍNEA AL VACÍO 21G x 1.5"**<br>método estéril de recolección de sangre al vacío que utiliza agujas de doble punta, un soporte y tubos con vacío predeterminado para una extracción rápida, segura y directa, reduciendo el riesgo de contaminación y accidentes con agujas.<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.<br>- Caja X 100 Unidades | Caja |
| 486 | **HOLDER PARA SISTEMA ESTÉRIL DE EXTRACCIÓN SANGÍNEA AL VACÍO 21G DE PROPILENO**<br>cono cilíndrico plástico que actúa como puente seguro entre la aguja de doble punta y el tubo de vacío durante la venopunción. | Unidad |
| 487 | **TORNIQUETE/ compresor venoso**<br>dispositivo de compresión (banda elástica con cierre de seguridad) diseñado para ocluir el flujo sanguíneo en extremidades. | Unidad |
| 488 | **BANDAS ADHESIVAS redondas 2,5cm x 4,5m**<br>- Vendajes pequeños, generalmente redondos, estériles e impermeables, diseñados para cubrir el sitio de venopunción tras una extracción de sangre o vacunación.<br>- Caja X 100 Unidades | Caja |
| 489 | **LÁPIZ LANCETERO**<br>Dispositivo médico diseñado para facilitar la obtención de muestras de sangre capilar en pacientes diabéticos. Con 5 niveles de profundidad ajustable y tecnología mínimamente invasiva, este lápiz lancetero garantiza una experiencia de punción prácticamente indolora. Fabricado en ABS médico, es seguro, higiénico y fácil de usar. | Unidad |
| 490 | **LANCETAS**<br>Las lancetas son pequeños dispositivos médicos estériles y desechables, similares a una aguja o bisturí diminuto, diseñados para realizar punciones capilares rápidas, generalmente en el dedo, para obtener muestras de sangre. Son esenciales para el monitoreo diario de la glucosa en personas con diabetes, pruebas de hemoglobina, colesterol o lactato.<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.<br>- Caja X 50 Unidades | Caja |
| 491 | **MARCADORES PERMANENTES PARA MUESTRAS**<br>- Resistente al agua colores surtidos<br>- Caja X 12 Unidades | Caja |
| 492 | **CUCHILLA QUIRÚRGICA No. 12**<br>- En acero al carbono CX100, precisa y desechable. Ideal para incisiones finas en contextos médicos.<br>- Caja X 100 Unidades | Caja |
| 493 | **CUCHILLA QUIRÚRGICA No. 15**<br>- En acero al carbono CX100, precisa y desechable. Ideal para incisiones finas en contextos médicos.<br>- Caja X 100 Unidades | Caja |
| 494 | **TUBOS DE ENSAYO en vidrio fondo redondo con su respectivo tapón o tapa de goma**<br>Fabricado en vidrio borosilicato 3.3., con tubos con borde liso y con fondo redondeado resistentes al calor, resisten repetidas esterilizaciones sin cambiar de color y se utilizan en los laboratorios para contener pequeñas muestras líquidas. Dimensiones: 12 X 100 mm (6ML) | Unidades |
| 495 | **BALÓN AFORADO 250 mL**<br>Fabricado con PMP transparente que proporciona una línea de calibración clara y de fácil lectura.<br>Incluye tapón de polipropileno.<br>Altura con tapón: 235 mm (con tapón). | Unidades |
| 496 | **CELDAS ÓPTICAS**<br>Ref. W680/OG de 2,5 mm. Ref.- 606780 en vidrio, caras pulidas ópticamente.<br>- Compatibles para equipo de Laboratorio LOVIBOND, especializado en análisis de Comparación para Colinesterasa. | Unidades |
| 497 | **1 perclorato de acetilcolina (Acetylcholine Perchlorate)**<br>- Frasco x 5 g<br>- Certificado de calidad<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. | Frasco |
| 498 | **TUBO TAPA VERDE CON HEPARINA DE 5ml** | Caja |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| | Un tubo utilizado en laboratorios clínicos para la recolección y conservación de muestras de plasma.<br>- Contiene: Heparina De Litio Diametro: 13x75mm capacidad de 5mL.<br>- Caja X 100 Unidades | |
| 499 | **AZUL DE BROMOTIMOL HIDROSOLUB .E**<br>R132 Ref.- 460440 enviales de 0.112 g.<br>- para preparar 250 ml ( 0% Colinesterasa ).<br>- Certificado de calidad<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.<br>- Unidad x 0,112 g | Unidad |
| 500 | **EPA 531.1 Carbamate Mix.**<br>- En metanol 100 µg/mL de cada componente en metanol, estándar analítico- Contiene: Aldicarb sulfoxido,Oxamil, 3-Hidroxicarbofuran, AldicarB, Propoxur, Carbofuran, Methiocarb, Carbaril. Ampolla por 1 mL. | Unidad |
| 501 | **DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE**<br>Glutarclean, es un dispositivo médico para desinfección de alto nivel de dispositivos médicos, equipos biomédicos e instrumental, formulado en una solución de glutaraldehído al 2% listo para su uso sin activador. Con propiedades: Bactericida, Fungicida, virucida, tuberculicida y esporicida.<br>Composición:<br>Glutaraldehído al 2%, nonil fenol, alcohol etílico, nitrito de sodio, agua desionizada color, y fragancia.<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.<br>- Tambor X 20 L | Tambor |
| 502 | **DETERGENTE ENZIMÁTICO**<br>Es un detergente desinfectante concentrado con la capacidad de eliminar residuos de materia orgánica y fluidos corporales. compuesto por cuatro (4) enzimas (proteasa, amilasa, lipasa y celulasa), surfactantes y excipientes.<br>Degrada cualquier materia orgánica, incluso en lugares de difícil acceso debido a su composición que contiene, removiendo de igual manera la sangre, plasma y material proteico con lo que minimizan factores de riesgo e infección.<br>Detergente desinfectante de alto nivel para equipos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico, bacteriológico, dispositivos médicos y elementos termosensibles. Detergente desinfectante BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA, TUBERCULICIDA Y ESPORICIDA.<br>Composición:<br>Tensoactivos, surfactantes, amonio cuaternario de quinta generación, enzimas (proteasa, amilasa, lipasa, celulasa) y excipientes<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.<br>- Frasco X 3,8 L | Frasco |
| 503 | **DETERGENTE Y DESINFECTANTE PARA DISPOSITIVOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS LÍQUIDOEs** un detergente y desinfectante para dispositivos y equipos biomédicos con propiedades antimicrobianas que actúan como bactericida, fungicida, virucida, y tuberculicida.Composición:Amonio cuaternario de quinta generación, tensoactivos, alcohol, agua destilada, excipientes y fragancia.- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.- Tambor X 20 L | Tambor |
| 504 | **DETERGENTE Y DESINFECTANTE PARA DISPOSITIVOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPUMA**<br>Es un detergente y desinfectante para dispositivos y equipos biomédicos con propiedades antimicrobianas que actúan como bactericida, fungicida, virucida, y tuberculicida.<br>Composición<br>Amonio cuaternario de quinta generación, tensoactivos, alcohol, agua destilada, excipientes y fragancia.<br>FRASCO PARA DISPENSAR EN ESPUMA<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.<br>- Frasco X 200 mL | Frasco |
| 505 | **Sacarosa de alta pureza N° CAS: 57-50-1**<br>Para de verificación para refractómetros y preparacion de soluciones para °Brix<br>- Frasco x 1000 g<br>- Certificado de análisis y de calidad.<br>-Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. | Frasco |
| 506 | **Solucion de calibracion de equipo de Analizador de Carbono Organico Total**<br>Compatible con Analizador de Carbono Organico Total, con niveles de verificacion aptos dependiendo | Frasco |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| | de la escala de ppm del equipo adquirido.<br>(hasta 1000 ppm)<br>- Botella X 500 ML<br>- Con certificado de calidad, trazable con NIST<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. | |
| 507 | **Kit rapido para la determinacion de Zinc Apto**<br>Compatible con el equipo adquirido de Espectrofotometria Fotornetro multiparametro<br>Reactivos prefabricados para facilitar el uso<br>- Kit X 100 unidades.<br>- Preparados con productos químicos de alta pureza<br>- Con certificado de calidad.<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. | Kit |
| 508 | **Solución estándar de Nitrato, 100 mg/L, 500 mL**<br>Compatible con el equipo adquirido de Espectrofotometria Fotornetro multiparametro<br>Reactivos prefabricados para facilitar el uso<br>- Frasco x 500 ML<br>- Certificado de calidad y trazable con NIST<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. | Frasco |
| 509 | **Solución estándar de Nitrito, 250 mg/L, 500 mL.**<br>Compatible con el equipo adquirido de Espectrofotometria Fotornetro multiparametro<br>Reactivos prefabricados para facilitar el uso<br>- Frasco x 500 ML<br>- Certificado de calidad<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. | Frasco |
| 510 | **Solución estándar de Magnesio, 1000 mg/L, 100 mL**<br>Compatible con el equipo adquirido de Espectrofotometria Fotornetro multiparametro<br>Reactivos prefabricados para facilitar el uso<br>- Frasco x 500 ML<br>- Certificado de calidad y trazable con NIST<br>- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. | Frasco |
| 511 | **Equipo Conductivimetro 1000 mg/L, 100 mL.**<br>Un medidor de Conductividad electrica/TDS/Resistividad/Salinidad portátil, resistente con el rendimiento y las características de un medidor de sobremesa. Este medidor profesional resistente al agua. Con calibracion de Conductivided electrica Automática hasta cinco puntos con siete estándares memorizados (0.00 µS/cm, 84.0 µS/ m, 1.413 mS/cm, 5.00 mS/ m, 12.88 mS / cm, 80.0 mS/cm, 111.8 mS/cm).Debe contene una sonda de conductividad, solución de calibració de 1,413 µS/cm , solución de calibración de 111.8 mS/cm), un vaso de precipitados de plástico de 100 mL , manual de instrucciones, guía de inicio rápido, certificado de calidad y maletín de transporte resistente.<br>- Manuales de uso en español.<br>- Instalación y puesta en funcionamiento del equipo | Unidad |
| 512 | **Montaje o Equipo de Destilación de Laboratorio (Condensador Tip Liebig) para procesa etanol:**<br>El cual cuenta con Matraz de 250 ml, pieza acodada, refrigerante Liebig, terminal acodado, termómetro y clips de unión. Vidrio borosilicato esmerilado. Debe conservarse en su estuche de conservación. Incluye manta de calentamiento o plancha de calentamiento básico que solo caliente, material de soporte, anillas y nueces de anclaje para soporte.<br>-Manuales de uso en español.<br>- Instalación y puesta en funcionamiento del equipo | Unidad |
| 513 | **KIT JUEGO DE PESAS PATRÓN PARA VERIFICACIÓN DE BALANZAS E2**<br>Los kits de pesas patrón Clase E2 son estándares de alta precisión según la normativa OIML R111, diseñados para la verificación, calibración de pesas de clase F1 e inferiores, y la comprobación de balanzas analíticas o de ultra precisión (con legibilidad de 0,1 mg a 0,01 mg)<br>Pesas tipo E2 Clase E2 Se puede utlizar como patrón de referencia para calibrar otras pesas y es apropiado para calibrar balanzas analiticas de alta precisión con una legibilidad tan baja como 0,1 mg a 0,01 mg.Establecer contenido (2) 200 g, 100 g, 50 g, (2) 20 g, 10 g, 5 g, (2) 2 g, 1 g, 500 mg, (2) 200 mg, 100 mg, 50 mg, (2) ) 20 mg, 10 mg, 5 mg, (2) 2 mg, 1 mg Número de piezas: 23 Material: Los pesos de 1 mg superiores son Troemner Alloy 8, los pesos de 5 mg a 500 mg son de acero inoxidable 316, los pesos inferiores a 5 mg son de aluminio 3003-H14.Estilo: Las pesas de 1 mg más son cilíndricas | Kit |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| | con perilla de manipulación. Las pesas de 500 mg y menos son planas con un extremo hacia arriba para facilitar su manipulación con fórceps. Se suministra en un estuche de policarbonato de alta calidad con un compartimento para cada peso, así como compartimentos para un cepillo, fórceps y unidad flash USB.-Manuales de uso en español. | |
| 514 | **TERMO PARA TRASLADO DE MUESTRAS DE 3.36 LITROS**<br>Dimensiones externas (An x F x Al): 29.5 × 29.5 × 33.5 cm<br>Dimensiones internas: 20.2 × 20.2 × 19.4 cm<br>Compartimento para muestras: 13.3 × 13.3 × 19.0 cm<br>Capacidad de almacenamiento: 3.36 litros<br>Exterior: Polietileno de alta densidad (HDPE) — rígido, resistente a impactos y condiciones de campo<br>Interior: Poliestireno de alto impacto (HIPS) — superficie lisa, fácil de limpiar y desinfectar<br>Aislamiento: Espuma de poliuretano libre de CFC con espesor de 4 cm<br>Rango de temperatura eficiente: −2°C a +8°C<br>Vida fría sin abrir a +43°C: 49 horas y 39 minutos<br>Código de certificación OMS: PQS E004 | Unidad |
| 515 | **TERMO PARA TRASLADO DE MUESTRAS DE 2.5 LITROS**<br>Dimensiones externas (An x F x Al): 27 × 27 × 32 cm<br>Dimensiones internas: 12.2 × 12 × 19 cm<br>Compartimento para muestras: 11.38 × 11.38 × 19 cm<br>Capacidad de almacenamiento: 2.5 litros<br>Exterior: Polietileno de alta densidad (HDPE) — rígido, resistente a impactos y condiciones de campo<br>Interior: Poliestireno de alto impacto (HIPS) — superficie lisa, fácil de limpiar y desinfectar<br>Aislamiento: Espuma de poliuretano libre de CFC con espesor de 4 cm<br>Rango de temperatura eficiente: −2°C a +8°C<br>Vida fría sin abrir a +43°C: 49 horas y 39 minutos<br>Código de certificación OMS: PQS E004 | Unidad |
| 516 | **Garrafa / Garrafón plástico 20 Lt PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DESTILADA**<br>Fabricados en polietileno de alta densidad (HDPE), para temperaturas de -50 hasta 120 °C.<br>Resistentes con paredes de 2 mL que soportan un uso prolongado y son extremadamente resistentes a los golpes, con un cuello estrecho, grifo cambiable con empalme de 3/4", disponen de tapa y contratapa para un cierre hermético. Idóneos para el uso con productos alimenticios líquidos. | Unidad |
| 517 | **Garrafa / Garrafón plástico redondo con llave 50Lt PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DESTILADA**<br>Fabricados en polietileno de alta densidad (HDPE), para temperaturas de -50 hasta 120 °C.<br>Resistentes con paredes de 2 mL que soportan un uso prolongado y son extremadamente resistentes a los golpes, con un cuello estrecho, grifo cambiable con empalme de 3/4", disponen de tapa y contratapa para un cierre hermético. Idóneos para el uso con productos alimenticios líquidos. | Unidad |
| 518 | **Filtro Ósmosis Inversa 50GPD 6 Etapas Luz Ultravioleta Microcontrolado**<br>Filtro agua ósmosis inversa 50 galones día 6 etapas luz uv 6w con LCDETAPAS RO UV 50 GALONES DÍA CON LCD:1.PP - SEDIMENTOS2.GAC - CARBÓN GRANULAR3.CTO - CARBÓN BLOQUE4.MEMBRANA RO - ÓSMOSIS INVERSA5.T33 IN LINE - CARBÓN COCO6.ETAPA ULTRAVIOLETA - UV 6 WATTIOS1. Polipropileno PP (Retiene Sedimentos)La membrana de polipropileno o sedimentos actúa como una barrera que remueve los sólidos y partículas suspendidas en el agua, atrapando lodo, polvo, óxido y arena que afectan el sabor y apariencia del agua, a la vez que también protege las otras etapas de filtración de atascos y obstrucciones prematuras. REEMPLACE CADA 6 MESES2. Carbón activado granular GAC (Retiene Cloro y Productos Químicos)La membrana granular esta rellena de carbón activado, en esta etapa el agua entra en contacto directo con el carbón por un tiempo prolongado eliminando químicos organicos presentes en el agua como el cloro, benceno, pesticidas, herbicidas, trihalometanos compuestos, radón, disolventes y cientos de químicos que se encuentran en el agua del grifo. REEMPLACE CADA 6 MESES3. Carbón activado Bloque CTO (Mejora Color, Sabor y Olor)La membrana de carbón está elaborada con carbón compacto, por la estructura única de sus poros es usada para la absorción de químicos, cloro y compuestos orgánicos volátiles, mejorando los aspectos estéticos del agua, elimina el mal olor, mejora la turbiedad mejora el sabor del agua, además que retiene igualmente sedimentos y otras partículas sólidas. REEMPLACE CADA 6 MESES4. Membrana ROLa membrana RO de ósmosis inversa desmineraliza el agua, elimina casi todos los contaminantes inorgánicos del agua, como radio, plomo, hierro, materia orgánica, plaguicidas, quistes, bacterias y virus que se encuentran suspendidos en el agua, pero son tan microscópicos que no se ven a simple vista. REEMPLACE CADA 3, 6 o 12 MESES DEPENDIENDO DE LA CALIDAD DE | Unidad |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| | AGUA DE ENTRADA5. Membrana carbón coco T33La membrana de Carbón activado de cáscara de coco ajusta el sabor del agua, eliminando malos olores y sabores. Se utiliza principalmente para el filtrado posterior. REEMPLACE CADA 6 O 12 MESES.6. Etapa Ultravioleta 6w -UV (Elimina Virus-Bacterias)La luz UV ofrece una desinfección del agua instantánea, segura, efectiva, es una opción ambientalmente adecuada, no cambia las propiedades del agua y no tiene efectos negativos. Ofreciendo el mejor costo – beneficio y está comprobada como una de las mejores formas de desinfección del agua. REEMPLACE EL TUBO UV CADA 12 MESESCARACTERÍSTICAS FÍSICAS:Medidas en cm: 38 de ancho x 18 x 45 de alto.Peso en Kilos: 17Incluye: Los accesorios propios para su instalaciónEsta unidad no necesita pre tratamiento con hipoclorito, ya que la membrana de ósmosis Inversa hace esta función de eliminación de todo tipo de material orgánico.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:Capacidad de producción o salida de agua: 50 GPDProducción en litros: 190 Litros día - 7,5 litros hora.Consumo: 60WMax. Velocidad de flujo: 50 GPD / 24 horasTipo de membrana: Tipo seco. 1812 tecnología USAContenedor o carcasa para membrana RO: 1812Voltaje y frecuencia: 120/60Hz. Input: 110WFunción de auto-limpieza: Tipo de Lavado Automático.Porcentaje de recuperación del agua: 92% - 99%Pre-filtros de 10 pulgadas: PP 5 micras, GAC y CTO.Conectores: Quick Fitting (acople rápido QF)Conexión: Entrada 1/4 - Salida 1/4Rechazo de membranas: 98%Temperatura agua: 5 a 45 grados centígradosPresión de entrada: (Mínima/máximo) 14.5 - 43 PSITipo flush - Autolavado Membrana RO: AutomáticoPresión de operación membrana RO: 50 -100 psiMáxima Temperatura: 50 C°Bomba de presión para la membrana de osmosis: 1Bomba presión de membrana: Tipo diafragma 24VDC / 80 PSITanque de Presión: Metálico de 3 GalonesPresión de carga del aire del tanque: 5 a 7 PSIEtapa ultravioleta: 6 wattios.Tubo uv: 6w 2 pines a cada ladoCaracterísticas del agua requeridas a la entrada de la membrana de osmosis:Tipo de agua: Agua pre tratadaTotal de Sólidos Disueltos: Menor 800 PPMCloro: Menor 0.2 PPMPresión: 0.1 - 0.3 MPACaracterísticas del agua de salida:TDS: Min/Max 0 - 20pppDISPLAY de Control: Unidad de control LCDMedidor de TDS: Indica la calidad del AguaBarra de tiempo: Indica tiempo de uso, para cambio de membranas (6,7,8,18 y 36 meses)Indicadores: Temperatura, Potencia, AutolavadoIndicador: Funcionamiento de la bomba. | |
| 519 | **Kit de Repuesto Filtrado 10 Pulgadas (Polipropileno, Carbón Activado en Bloque y Granular)**<br>KIT X3 MEMBRANAS: POLIPROPILENO SEDIMENTOS 5 MICRAS + CARBÓN ACTIVADO BLOQUE + CARBON ACTIVADO GRANULAR DE 10 PULGADAS<br>CARTUCHOS O MEMBRANAS DE REPUESTO PARA FILTRO PURIFICADOR DE AGUA ESTANDAR 10 PULGADAS.<br>COMPATIBLE CON CUALQUIER FILTRO ESTÁNDAR DE 10 PULGADAS<br>MEMBRANA DE POLIPROPILENO O SEDIMENTOS 10 PULGADAS DE 5 MICRAS<br>Siglas: PP<br>La membrana de polipropileno o sedimentos actúa como una barrera que remueve los sólidos y partículas suspendidas en el agua, atrapando lodo, polvo, óxido y arena que afectan el sabor y apariencia del agua, a la vez que también protege las otras etapas de filtración de atascos y obstrucciones prematuras.<br>CARACTERÍSTICAS:<br>• La membrana es para un filtro de agua con carcasa estándar de 10 pulgadas.<br>• Medio filtrante: Polipropileno Aglomerado 5 Micras y polipropileno plisado 20 micras<br>• Material: 100% de fibras de polipropileno termofusionado de alta pureza.<br>• Densidad: Graduada del exterior al interior.<br>• Cartucho estándar: 10" x 2.5"<br>• Longitud o altura: 25 cm<br>• Diámetro exterior: 6.3 cm<br>• Diámetro interior: 2.7 cm<br>• Peso aproximado: 90 gramos<br>• Retención Nominal: 5 micras, 20 micras.<br>• Temperatura máxima: 35° C<br>• Presión: 45 PSI.<br>• Máximo Caudal: de 2 a 6 GPM, depende de la presión y del micraje del cartucho.<br>• Montaje: Carcasa de 10" Slim.<br>• Tiempo de servicio: 6 meses y no es lavable.<br>• Recambio de 2 a 3 meses en agua con turbiedad y en flujos abundantes.<br>MEMBRANA CARBÓN ACTIVADO GRANULAR DE 10 PULGADAS<br>Siglas: GAC<br>La membrana granular esta rellena de carbón activado, en esta etapa el agua entra en contacto | Unidad |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| | directo con el carbón por un tiempo prolongado eliminando químicos orgánicos presentes en el agua como el cloro, benceno, pesticidas, herbicidas, trihalometanos compuestos, radón, disolventes y cientos de químicos que se encuentran en el agua del grifo.<br>CARACTERÍSTICAS:<br>• La membrana es para un filtro de agua con carcasa estándar de 10 pulgadas.<br>• Medio filtrante: Carbón activado granular.<br>• No desprende Ceniza.<br>• Retención Nominal: 5 micras<br>• Temperatura máxima: 35° C<br>• Presión: 15- 70 PSI.<br>• Cartucho estándar: 10" x 2.5"<br>• Longitud o altura: 25 cm<br>• Diámetro exterior: 6.5 cm<br>• Diámetro interior: 2.7 cm<br>• Peso aproximado: 200 gramos<br>• Máximo Caudal: de 2 a 6 GPM, depende de la presión y del micraje del cartucho.<br>• Montaje: Carcasa de 10" Slim,<br>• Tiempo de servicio: 6 meses y no es lavable.<br>• Recambio de 2 a 3 meses en agua con turbiedad y en flujos abundantes.<br>MEMBRANA CARBÓN BLOQUE DE 10 PULGADAS<br>Siglas: CTO<br>La membrana de carbón está elaborada con carbón compacto, por la estructura única de sus poros es usada para la absorción de químicos, cloro y compuestos orgánicos volátiles, mejorando los aspectos estéticos del agua, elimina el mal olor, mejora la turbiedad mejora el sabor del agua, además que retiene igualmente sedimentos y otras partículas sólidas.<br>CARACTERÍSTICAS MEMBRANA CARBÓN BLOQUE:<br>• La membrana es para un filtro de agua con carcasa estándar de 10 pulgadas.<br>• Medio filtrante: Carbón activado compacto.<br>• No desprende Ceniza.<br>• Retención Nominal: 5 micras<br>• Temperatura máxima: 35° C<br>• Presión: 15- 70 PSI.<br>• Cartucho estándar: 10" x 2.5"<br>• Longitud o altura: 25 cm<br>• Diámetro exterior: 6.5 cm<br>• Diámetro interior: 2.7 cm<br>• Peso aproximado: 400 gramos<br>• Máximo Caudal: 2 a 6 GPM, depende de la presión y del micraje del cartucho.<br>• Montaje: Carcasa de 10" Slim,<br>• Tiempo de servicio: 6 meses y no es lavable.<br>• Recambio de 2 a 3 meses en agua con turbiedad y en flujos abundantes. | |
| 520 | **INCUBADORA PARA CULTIVO DE 178 LITROS**<br>Doble convección para mayor versatilidad de aplicación: velocidad del ventilador ajustable del 0 al 100 %.Temporizador digital avanzado para ciclos de encendido/apagado diarios o semanales.La toma interna (solo en modelos de 120 V) permite el uso de equipos, como agitadores o mezcladores, dentro de la unidad.Interior de acero inoxidable (AISI 304) fácil de limpiar y resistente a la corrosión.Interfaz de usuario intuitiva para ajustar la temperatura.Pantalla fluorescente de vacío grande y fácil de leerAmplio rango de temperatura desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 105 °C, adecuado para aplicaciones de secado.Uniformidad de temperatura de ±0,6 °C (ventilador apagado) y entre ±0,2 °C y ±0,4 °C (ventilador a máxima velocidad), medida a 37 °C.Estabilidad de temperatura de ±0,1 °C — medida a 37 °CLa puerta de cristal interior permite ver la muestra sin afectar la temperatura. | Unidad |
| | **EQUIPOS PARA INTERVENCION METROLOGICA** | |
| 521 | **56. Micropipeta de volumen variable (100 a 1000 µL)**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 100 – 500 – 1000 µL<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.<br>Equipos para intervenir: 3 Unidades | Servicio |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| FECHA | OCTUBRE DE 2026 |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| PROYECTO | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| CÓDIGO BPIN | 2024005970150 |

| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| 522 | **58. Balanza Portátil**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración:<br>Balanza 1: Rango de uso que incluya (0 – 10 – 25 – 50 – 100 – 225 – 300 gramos).<br>Balanza 2: Rango de uso que incluya (0 – 10 – 25 – 50 – 100 – 250 – 300 gramos).<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada una de las balanzas.<br>Equipos para intervenir: 2 Unidades | Servicio |
| 523 | **60. Termómetro Digital de Punzón a Prueba de Agua**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración de los termómetros en el Rango de uso que incluya los puntos ( -50 °C – 0 – 150 – 300 °C).<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada uno de los termómetros.<br>Equipos para intervenir: 4 Unidades | Servicio |
| 524 | **91. Baño María Precision Dual de 10 Litros**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 45 y 55 °C<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidades | Servicio |
| 525 | **134. Cabina de Seguridad Biológica - Tipo II Con Filtro Hepa**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño<br>Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada cabina.<br>Equipos para intervenir: 2 Unidades | Servicio |
| 526 | **137. Espectrómetro Multiparámetro**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración Todo el rango de uso<br>Producto generado: Certificado de Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidades | Servicio |
| 527 | **138. Medidor Portátil de Turbidez**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración Todo el rango de uso<br>Producto generado: Certificado de Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 528 | **139. Fotómetro portátil para medición de Cloro y pH, con maletín**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración en todo el rango de uso y pH en 4 – 7 – 10.<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 equipos.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 529 | **140. Bureta Digital**Intervención Metrológica Requerida: Calibración 5 – 25 – 50 ml (Todo el rango de uso)Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 equipos.Equipos para intervenir: 2 Unidades | Servicio |
| 530 | **142. Micropipeta de 5 a 50 µL**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 5 – 25 – 50 µL<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.<br>Equipos para intervenir: 2 Unidades | Servicio |
| 531 | **143. Micropipeta de 20 a 200 µL**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 20 –100 – 200 µL<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.<br>Equipos para intervenir: 2 Unidades | Servicio |
| 532 | **144. Micropipeta de 100 a 1000 µL**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 100 – 500 – 1000 µL<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.<br>Equipos para intervenir: 2 Unidades | Servicio |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| FECHA | OCTUBRE DE 2026 |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| PROYECTO | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| CÓDIGO BPIN | 2024005970150 |

| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| 533 | **160. Equipo Analizador Carbono Orgánico Total**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño<br>Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 534 | **161. Cabina de Extracción para Gases y Vapores**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño<br>Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 535 | **197. Analizador de mercurio (con automuestreador) para aguas, alimentos, matería orgánica, muestras biológicas, como sangre, tejidos, orina, cabello, suelos, sedimentos y cosméticos**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño: Asegurando que el equipo cumpla el rango de funcionamiento de: 0 -- 2.000.000 ppb<br>Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 536 | **200. Refractómetro Digital Pal-1 Brix 0-53%, Atc**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración: 5 – 26 – 53 Brix<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 537 | **201. Picnómetro sin termómetro con certificado 10mL**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración: 10 ml<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada equipo.<br>Equipos para intervenir: 2 Unidades | Servicio |
| 538 | **203. ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO POR ELISA ABIERTO**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 539 | **204. Agitador de Mazzini**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 100 – 120 – 180 rpm<br>Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 540 | **220. Centrifuga 24 puestos tubos de 10-15 mL**Intervención Metrológica Requerida: Calibración 2500 – 3000 – 3500 rpmProducto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 541 | **309. Micropipetas 0.1--10 µL**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 2 -- 5 – 10 µL<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 542 | **310. Micropipetas 10 - 100 µL**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 10 – 50 -- 000 µL<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 543 | **311. Micropipetas 100 - 1000 µL**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 100 – 500 -- 1000 µL<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 544 | **320. Estufa de laboratorio de 120 L**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración todos los puntos de trabajo. Bajo- medio-Alto<br>Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada congelador.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| 545 | **359. Medidor Multiparámetro Portátil**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración pH: 4 – 7 – 10, Potencial redox (ORP): 0.1 – 1000 – 2000 mV<br>Conductividad electrica: 84 µS/cm, 1413 µS/cm<br>Oxígeno disuelto: 0 y 100%. Temperatura: 25 °C<br>Sólidos disueltos totales (TDS): 1 – 5000 – 9999 ppm<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica para cada parámetro y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 546 | **422. Termohigrómetros**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 25 – 50 – 85 % HR, 10 – 25 – 50 °C<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los equipos intervenidos.<br>Equipos para intervenir: 15 Unidades | Servicio |
| 547 | **424. Termómetro Digital °C/°F Con Sonda**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración -20 – 5 – 20 – 37 – 50 °C<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los equipos intervenidos.<br>Equipos para intervenir: 20 Unidades | Servicio |
| 548 | **427. Congelador para Residuos Congelador Hasta (-24°C)**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño<br>Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 549 | **428. Refrigerador Vertical De Laboratorio**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño<br>Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada refrigerador.<br>Equipos para intervenir: 2 Unidades | Servicio |
| 550 | **429. Congelador De 133 Litros Vertical**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño<br>Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada congelador.<br>Equipos para intervenir: 2 Unidades | Servicio |
| 551 | **431. Ultracongelador Vertical**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calificación de DesempeñoProducto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 552 | **433. Bascula Electrónica Digital 300 Kg**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración0 – 100 – 200 – 300 kg<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 553 | **467. Termómetros de infrarrojos (IR)**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración -10 – (-2) – 5 – 20 – 37 – 50 °C<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada termómetro.<br>Equipos para intervenir: 6 Unidades | Servicio |
| 554 | **511. Equipo Conductivímetro 1000 mg/L, 100 mL.**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración de CE Automática hasta cinco puntos con siete estándares memorizados: (0.00 µS/cm, 84.0 µS/ m, 1.413 mS/cm, 5.00 mS/ m, 12.88 mS / cm, 80.0 mS/cm, 111.8 mS/cm)<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |
| 555 | **520. Incubadora para cultivo de 178 litros**<br>Intervención Metrológica Requerida: Calibración 41.5 °C<br>Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.<br>Equipos para intervenir: 1 Unidad | Servicio |

Nota (*): Las cantidades a adquirir están plasmadas en el documento presupuesto oficial detallado.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

### 3.5. Alcances del Objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir son las contenidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas y Anexo 2. Ficha Técnica y el estudio previo, allí se describen los elementos, unidad de medida y las cantidades requeridas. Sin embargo, a continuación, se definen requisitos mínimos de los insumos, reactivos y equipos de laboratorio.

| **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO:** |
|---|
| 1. Los equipos deberán garantizar la confiabilidad de los resultados analíticos, la seguridad del personal y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables al laboratorio. |
| 2. El contratista deberá suministrar la cantidad total de equipos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas. |
| 3. Los equipos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados y de primera calidad. |
| 4. Los equipos deben estar libres de defectos de fabricación y funcionamiento. |
| 5. Los equipos deben corresponder a modelos vigentes en el mercado (no descontinuados). |
| 6. Los equipos deben ser aptos para uso en Laboratorios de Salud Pública. |
| 7. Los equipos deben cumplir con todas las especificaciones técnicas dispuestas en el Anexo 1. Incluyendo capacidad, rangos, precisión, resolución, entre otras. |
| 8. El contratista deberá garantizar que los bienes objeto de compra corresponden a marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado nacional, con representación vigente en el país, de ser posible con servicio técnico, lo que facilita la atención ante una posible falla de alguno de los equipos ofertados. |
| 9. La Garantía mínima y soporte para cada equipo será de 24 meses brindado por el contratista. |
| 10. El contratista deberá garantizar un mantenimiento preventivo y todos los correctivos necesarios durante el tiempo de garantía. |
| 11. La calidad del equipo, el correcto funcionamiento, la reparación y asistencia técnica, sus repuestos, el mantenimiento correctivo y reemplazo de elementos defectuosos debe ser de dos (2) años, después de la entrega y puesta en marcha. |
| 12. Los equipos deben incluir todos los accesorios y componentes necesarios para su correcto funcionamiento. |
| 13. Los equipos deberán cumplir con estándares de calidad y seguridad aplicables, tales como NTC-ISO/IEC 17025 (en cuanto a confiabilidad de resultados y control de equipos), ISO 9001:2015 (procesos de fabricación y control de calidad) y requisitos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para equipos biomédicos. |
| 14. Los equipos que lo requieran deben contar con certificado de calibración vigente. La calibración debe ser trazable a patrones nacionales o internacionales y realizada por una empresa acreditada por ONAC. |
| 15. El contratista deberá entregar: Manual de operación original y en español, ficha técnica del equipo, certificado de garantía, certificados de calidad o conformidad (si aplica) y registro sanitario (cuando aplique ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos). |
| 16. El contratista por intermedio de la casa comercial debe garantizar las capacitaciones en relación con el uso del equipo, limpieza, desinfección, condiciones de operación segura y cuidado de los equipos ya sea en Mitú, o en caso especial, en Bogotá, a la totalidad de los profesionales que usen los equipos y que hacen parte del Laboratorio de Salud Pública, dicha capacitación deberá ser presencial al momento de la entrega y puesta en funcionamiento del respectivo equipo, y deberá garantizar capacitaciones remotas durante el termino de vigencia garantía del equipo. |
| 17. El contratista deberá reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para un diagnóstico del problema o la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo si transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar. |
| 18. Los equipos ofrecidos, deberán entregarse debidamente instalados y puestos en funcionamiento en el Laboratorio de salud pública máximo 30 días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato. Cada equipo deberá traer ficha técnica, registro sanitario vigente, certificado de importación para garantizar que los equipos sean completamente nuevos. El oferente debe garantizar que todos los equipos sean entregados e instalados por el personal certificado y calificado adscrito a la casa comercial de la cual haga parte el equipo y tener en cuenta el plan de intervención Metrológica del INS, en los casos que aplique. |
| 19. Los equipos deben ser compatibles con condiciones de Bioseguridad, no generar riesgos eléctricos, térmicos o mecánicos. |
| 20. El contratista deberá garantizar el adecuado transporte de los equipos que garantice la integridad, embalaje original o equivalente. |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

**21.** El contratista deberá acreditar que los productos ofertados cuenten con representación vigente y con servicio técnico en el país, con el fin de facilitar la pronta atención frente a posibles fallos de alguno de los equipos suministrados, mediante la certificación correspondiente suscrita por el representante legal garantizando dicha situación.

**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS REACTIVOS DE LABORATORIO**

En general, los reactivos deberán garantizar la confiabilidad de los resultados analíticos, la seguridad del personal y la trazabilidad de los procesos, sin comprometer la calidad de las actividades desarrolladas en el laboratorio:

1. El contratista deberá suministrar la cantidad total de reactivos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Los reactivos de laboratorio deben ser nuevos, originales, no usados ni remanufacturados.
3. Los reactivos de laboratorio deben estar en óptimas condiciones de calidad, sin contaminación, deterioro o alteraciones.
4. Los reactivos de laboratorio deben provenir de fabricantes reconocidos o distribuidores autorizados.
5. Los reactivos de laboratorio deben presentarse en envases originales, sellados y debidamente identificados.
6. Los reactivos de laboratorio deben cumplir con el grado solicitado y especificado en el Anexo 1.
7. Los reactivos de laboratorio deben ser aptos para uso en laboratorio y no comprometer resultados analíticos.
8. Cada reactivo deberá estar correctamente rotulado con: Nombre del producto, concentración (cuando aplique), número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento e identificación del fabricante.
9. El contratista deberá entregar la Hoja de Seguridad actualizada y en español de cada reactivo solicitado.
10. El contratista deberá entregar la ficha técnica del producto y la información sobre condiciones de almacenamiento y manipulación.
11. Los reactivos deben contar con una vida útil no menor a 24 meses o más (cuando aplique) al momento de la entrega. No se aceptarán productos vencidos o próximos a vencerse.
12. El contratista debe asegurar las condiciones de almacenamiento y transporte que garanticen su estabilidad e integridad.
13. Los reactivos deberán cumplir con los requisitos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
14. Los reactivos deben cumplir condiciones de manejo seguro, contar con clasificación de peligros y no representar riesgos adicionales por mala calidad o empaque.
15. El contratista debe asegurar las condiciones de transporte que garanticen su estabilidad e integridad, conservando la cadena de frío cuando sea necesario.
16. Los reactivos deben estar en envases adecuados al tipo de reactivo (vidrio, plástico, ámbar, entre otros), deben tener etiquetas legibles y resistentes; y estar en empaques que eviten derrames, fugas o contaminación.
17. El contratista deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los reactivos con una fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente cambiara los reactivos próxima fecha de vencimiento tres meses antes de su expiración.
18. REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado

**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO:**

Los insumos deberán garantizar condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y compatibilidad con las actividades del laboratorio, sin comprometer la validez de los resultados ni la bioseguridad:

1. El contratista deberá suministrar la cantidad total de insumos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Los insumos de laboratorio deben ser nuevos, originales y de primera calidad.
3. Los insumos de laboratorio no deben presentar defectos de fabricación.
4. Los insumos de laboratorio deben ser aptos para uso en el Laboratorio de Salud Pública.
5. Los insumos de laboratorio deben ser fabricados con materiales resistentes al uso frecuente y a condiciones propias de laboratorio, como se especifica en el Anexo 1.
6. Los insumos de laboratorio deben cumplir con las características técnicas requeridas según su uso específico, como se dispuso en el Anexo 1.
7. Los insumos de laboratorio deben ser compatibles con los procesos analíticos y equipos del Laboratorio de Salud Pública.
8. Los insumos de laboratorio deben incluir todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.
9. Los insumos de laboratorio deben ser fabricados en materiales adecuados según su uso.
10. Los insumos de laboratorio deben ser resistentes a sustancias químicas comunes, humedad, limpieza frecuente y a las condiciones normales de operación de un laboratorio.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 20240059701S0 |

11. El contratista deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los insumos con una fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente cambiara los reactivos próxima fecha de vencimiento tres meses antes de su expiración.
12. Para insumos como micropipetas, pipetas o dispensadores el contratista deberá garantizar los niveles adecuados de precisión y exactitud, contar con mecanismos de ajuste confiables, operación ergonómica y segura, además de certificado de calibración para las micropipetas por una empresa autorizada por ONAC.
13. Los insumos de laboratorio deben permitir fácil limpieza y desinfección, ser resistentes a agentes desinfectantes comunes como alcoholes e hipoclorito y no desprender partículas ni contaminar muestras.
14. Los insumos de laboratorio deben contar con un diseño seguro y ergonómico.
15. Los insumos de laboratorio deben cumplir condiciones de Bioseguridad de laboratorio.
16. El contratista debe asegurar las condiciones de transporte que garanticen su estabilidad e integridad, conservando la cadena de frío cuando sea necesario.
17. REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE. El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado

**REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS DE LOS INSUMOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:**

Los insumos de aseo y elementos de protección personal deberán garantizar condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y compatibilidad con las actividades del laboratorio.

1. Suministrar la cantidad total de elementos solicitados de conformnidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1.
2. Garantizar el cambio, a sus expensas, de los productos que no reúnan sus características solicitadas o que debido al transporte se encuentren en mal estado.
3. Los insumos de aseo y elementos de protección personal deben ser nuevos, originales y de primera calidad.
4. Los insumos de aseo y elementos de protección personal no deben presentar defectos de fabricación.
5. Los insumos de aseo y elementos de protección personal deben ser compatibles con los procesos analíticos y equipos del Laboratorio de Salud Pública.
6. El contratista debe asegurar las condiciones de transporte que garanticen su estabilidad e integridad, conservando la cadena de frío cuando sea necesario.
7. El contratista deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los insumos de aseo y elementos de protección personal con una fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente cambiara los reactivos próxima fecha de vencimiento tres meses antes de su expiración.
8. REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE el Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado

**REQUISITOS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS:**

Los equipos que se solicitan mediante este proceso deben ser instalados y puestos en funcionamiento como parte fundamental del cumplimiento del contrato, los Estándares de Calidad y Aseguramiento Metrológico según Resolución 1619 de 2015 e ISO/IEC 17025 versión vigente, respectivamente. Es de suma importancia recalcar que las intervenciones metrológicas aplicables incluyen calibración y calificación, estas intervenciones deben ser realizadas por profesionales capacitados y empresas con autorización por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Asimismo, si el equipo cuenta con certificación vigente de casa comercial o casa matriz, no es necesario repetir las intervenciones, solo se solicitará el certificado vigente avalado por ONAC y la puesta en funcionamiento en el Laboratorio de Salud Pública.

Los equipos que se deben intervenir en la instalación[1] se relacionan a continuación:

[1] La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso comprende exclusivamente las actividades técnicas necesarias para su montaje, conexión, configuración, verificación operativa y puesta en servicio, según corresponda a la naturaleza de cada equipo. En ningún caso dicha obligación implica la ejecución de obras civiles, modificaciones estructurales y/o adecuaciones físicas de espacios.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| FECHA | OCTUBRE DE 2026 |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| PROYECTO | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| CÓDIGO BPIN | 2024005970150 |

| Ítem en el listado | Equipo | Cant | Intervención metrológica solicitada/Intervalos | Evidencia solicitada |
|---|---|---|---|---|
| 56 | Micropipeta de volumen variable (100 a 1000 µL) | 3 | **Calibración:** 100 – 500 – 1000 µL. | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta. |
| 58 | Balanza Portátil | 2 | **Calibración:** **Balanza 1:** Rango de uso que incluya (0 – 10 – 25 – 50 – 100 – 225 – 300 gramos). **Balanza 2:** Rango de uso que incluya (0 – 10 – 25 – 50 – 100 – 250 – 300 gramos). | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada una de las balanzas. |
| 60 | Termómetro Digital de Punzón a Prueba de Agua | 5 | **Calibración:** Los 5 termómetros en el Rango de uso que incluya los puntos ( -50 °C – 0 – 150 – 300 °C). | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada uno de los termómetros. |
| 91 | Baño María Precision Dual de 10 Litros | 1 | **Calibración:** 45 y 55 °C | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| 134 | Cabina de Seguridad Biológica - Tipo II Con Filtro Hepa | 2 | **Calificación de Desempeño** | Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada cabina. |
| 137 | Espectrómetro Multiparámetro | 1 | **Calibración:** En todo el rango de uso. | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| 138 | Medidor Portátil de Turbidez | 4 | **Calibración:** En todo el rango de uso. | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 medidores. |
| 139 | Fotómetro portátil para medición de Cloro y pH, con maletín | 4 | **Calibración:** En todo el rango de uso y pH en 4 – 7 – 10. | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 equipos. |
| 140 | Bureta Digital | 4 | **Calibración:** 5 – 25 – 50 ml | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 equipos. |
| 142 | Micropipeta de 5 a 50 µL | 2 | **Calibración:** 5 – 25 – 50 µL | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta. |
| 143 | Micropipeta de 20 a 200 µL | 2 | **Calibración:** 20 –100 - 2000 µL | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta. |
| 144 | Micropipeta de 100 a 1000 µL | 2 | **Calibración:** 100 – 500 – 1000 µL. | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta. |
| 160 | Equipo Analizador Carbono Orgánico Total | 1 | **Calificación de Desempeño** | Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| 161 | Cabina de Extracción para Gases y Vapores | 1 | **Calificación de Desempeño** | Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| 197 | Analizador de mercurio (con automuestreador) para aguas, alimentos, materia orgánica, muestras | 1 | **Calificación de Desempeño** Asegurando que el equipo cumpla el rango de funcionamiento de: 0 – 2.000.000 ppb | Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| Ítem en el listado | Equipo | Cant | Intervención Metrológica solicitada/Intervalos | Evidencia solicitada |
|---|---|---|---|---|
| | biológicas, como sangre, tejidos, orina, cabello, suelos, sedimentos y cosméticos | | | |
| **200** | Refractómetro Digital Pal-1 Brix 0-53%, Atc | 1 | **Calibración:**<br>5 – 26 – 53 Brix | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **201** | Picnómetro sin termómetro con certificado 10mL | 2 | **Calibración:**<br>10 ml | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada equipo. |
| **203** | Analizador automatizado de inmunoensayo por elisa abierto | 1 | **Calificación de Desempeño** | Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **204** | Agitador de Mazzini | 1 | **Calibración:**<br>100 – 120 – 180 rpm | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **220** | Centrifuga 24 puestos tubos de 10-15 mL | 1 | **Calibración:**<br>2500 – 3000 – 3500 rpm | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **312** | Micropipetas 0.1--10 µL | 1 | **Calibración:**<br>2 – 5 – 10 µL | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **313** | Micropipetas 10 - 100 µL | 1 | **Calibración:**<br>10 – 50 – 000 µL | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **314** | Micropipetas 100 - 1000 µL | 1 | **Calibración:**<br>100 – 500 – 1000 µL. | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **362** | Medidor Multiparámetro Portátil | 1 | **Calibración:**<br>pH: 4 – 7 – 10<br>Potencial redox (ORP):<br>0.1 – 1000 – 2000 mV<br>Conductividad eléctrica:<br>84 µS/cm, 1413 µS/cm<br>Oxígeno disuelto:<br>0 y 100%<br>Temperatura: 25 °C<br>Sólidos disueltos totales (TDS):<br>1 – 5000 – 9999 ppm | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica para cada parámetro y aval de ONAC. |
| **425** | Termohigrómetros | 15 | **Calibración:**<br>25 – 50 – 85 % HR<br>10 – 25 – 50 °C | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 15 equipos. |
| **424** | Termómetro Digital °C/°F Con Sonda | 20 | **Calibración:**<br>-20 – 5 – 20 – 37 – 50 °C | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 20 equipos. |
| **430** | Congelador para Residuos Congelador Hasta (-24°C) | 1 | **Calificación de Desempeño** | Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **431** | Refrigerador Vertical De Laboratorio | 2 | **Calificación de Desempeño** | Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada refrigerador. |
| **432** | Congelador De 133 Litros Vertical | 2 | **Calificación de Desempeño** | Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| Ítem en el listado | Equipo | Cant | Intervención Metrológica solicitada/Intervalos | Evidencia solicitada |
|---|---|---|---|---|
| | | | | metrológica y aval de ONAC para cada congelador. |
| **434** | Ultracongelador Vertical | 1 | **Calificación de Desempeño** | Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **436** | Bascula Electrónica Digital 300 Kg | 1 | **Calibración:**<br>0 – 100 – 200 – 300 kg | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **470** | Termómetros de infrarrojos (IR) | 6 | **Calibración:**<br>-10 – (-2) – 5 – 20 – 37 – 50 °C | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada termómetro. |
| **514** | Equipo Conductivímetro 1000 mg/L, 100 mL | 1 | **Calibración de CE Automática hasta cinco puntos con siete estándares memorizados:**<br>(0.00 µS/cm, 84.0 µS/ m, 1.413 mS/cm, 5.00 mS/ m, 12.88 mS / cm, 80.0 mS/cm, 111.8 mS/cm) | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |
| **523** | Incubadora para cultivo de 178 litros | 1 | **Calibración**<br>41.5 °C | Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. |

## 3.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Después de la recepción de todos los reactivos, insumos y equipos de laboratorio, si estos no cuentan con el tiempo necesario y obligatorio respecto a su vigencia o cualquier otro motivo (deterioro, defectos de fabricación), el contratista deberá reponerlos en el lugar que indique el contratante dentro de un tiempo no mayor a quince (15) días calendario. La garantía técnica y términos de respuestas deben constar en documento independiente firmado por el contratista, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

## 3.7. Codificación UNSPSC

El servicio para adquirir se encuentra clasificado en el código UNSPSC señalado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, según certificación No. 1557 del 21 de julio de 2026, expedida por el Director Administrativo Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Gobernación de Vaupés.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 13 | 10 | 20 | 00 | PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS. |
| 23 | 15 | 18 | 00 | MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. |
| 24 | 10 | 19 | 00 | EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS. |
| 24 | 11 | 15 | 00 | BOLSAS |
| 24 | 11 | 29 | 00 | EMBALAJES |
| 24 | 12 | 15 | 00 | CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO |
| 24 | 12 | 18 | 00 | LATAS PARA ENVASADO |
| 25 | 10 | 19 | 00 | VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO. |
| 26 | 11 | 17 | 00 | BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS |
| 27 | 11 | 18 | 00 | HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 27 | 11 | 20 | 00 | HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN |
| 27 | 11 | 21 | 00 | HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN |
| 27 | 11 | 23 | 00 | HERRAMIENTAS DE MARCAR |
| 30 | 14 | 15 | 00 | AISLAMIENTO TÉRMICO |
| 31 | 20 | 15 | 00 | CINTA ADHESIVA |
| 32 | 10 | 16 | 00 | CIRCUITOS INTEGRADOS |
| 39 | 11 | 16 | 00 | ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS |
| 39 | 12 | 10 | 00 | EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN |
| 40 | 10 | 15 | 00 | VENTILACIÓN |
| 40 | 10 | 18 | 00 | EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS |
| 40 | 14 | 17 | 00 | MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS |
| 41 | 10 | 15 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN EN LABORATORIO |
| 41 | 10 | 24 | 00 | EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 25 | 00 | EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS |
| 41 | 10 | 30 | 00 | EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 32 | 00 | EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO |
| 41 | 10 | 34 | 00 | EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 35 | 00 | RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS |
| 41 | 10 | 37 | 00 | CUBETAS DE LABORATORIO |
| 41 | 10 | 38 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARILLAS EN LABORATORIO |
| 41 | 10 | 39 | 00 | CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS |
| 41 | 10 | 40 | 00 | EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS |
| 41 | 10 | 41 | 00 | CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS |
| 41 | 10 | 42 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 44 | 00 | EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 41 | 10 | 46 | 00 | HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS |
| 41 | 10 | 49 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 62 | 00 | MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS |
| 41 | 11 | 15 | 00 | INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO |
| 41 | 11 | 17 | 00 | INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN |
| 41 | 11 | 19 | 00 | INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO |
| 41 | 11 | 22 | 00 | INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR |
| 41 | 11 | 23 | 00 | INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD |
| 41 | 11 | 30 | 00 | INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA |
| 41 | 11 | 33 | 00 | ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS |
| 41 | 11 | 53 | 00 | EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS |
| 41 | 11 | 54 | 00 | EQUIPO ESPECTROSCÓPICO |
| 41 | 11 | 56 | 00 | INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA |
| 41 | 11 | 61 | 00 | KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS |
| 41 | 12 | 15 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS |
| 41 | 12 | 16 | 00 | PUNTAS DE PIPETA |
| 41 | 12 | 17 | 00 | TUBOS DE ENSAYO |
| 41 | 12 | 18 | 00 | ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO |
| 41 | 12 | 21 | 00 | SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN |
| 41 | 12 | 24 | 00 | INSTRUMENTOS DE LABORATORIO |
| 41 | 12 | 26 | 00 | PORTA OBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS |
| 41 | 12 | 28 | 00 | ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO |
| 41 | 12 | 30 | 00 | DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO |
| 41 | 12 | 33 | 00 | CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO |
| 42 | 14 | 15 | 00 | BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES |
| 42 | 14 | 21 | 00 | PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 42 | 14 | 25 | 00 | AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS |
| 42 | 17 | 16 | 00 | PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA |
| 42 | 18 | 15 | 00 | EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL |
| 42 | 18 | 22 | 00 | TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS |
| 42 | 18 | 28 | 00 | BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO |
| 42 | 28 | 15 | 00 | EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE |
| 42 | 28 | 18 | 00 | CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN |
| 42 | 28 | 19 | 00 | SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN |
| 42 | 29 | 55 | 00 | IMPLANTES QUIRÚRGICO Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42 | 29 | 62 | 00 | EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBÓTICA QUIRÚRGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 43 | 21 | 15 | 00 | COMPUTADORES |
| 44 | 12 | 17 | 00 | INSTRUMENTOS DE ESCRITURA |
| 44 | 12 | 20 | 00 | CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES |
| 44 | 12 | 21 | 00 | SUMINISTROS DE SUJECIÓN |
| 46 | 18 | 15 | 00 | ROPA DE SEGURIDAD |
| 46 | 18 | 16 | 00 | CALZADO DE PROTECCIÓN |
| 46 | 18 | 17 | 00 | PROTECTORES DE CARA Y CABEZA |
| 46 | 18 | 20 | 00 | PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN |
| 46 | 18 | 24 | 00 | EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN |
| 47 | 12 | 17 | 00 | ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS |
| 47 | 13 | 15 | 00 | TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA |
| 52 | 12 | 17 | 00 | TOALLAS |
| 53 | 10 | 27 | 00 | UNIFORMES |
| 53 | 10 | 32 | 00 | ROPAS DESECHABLES |
| 55 | 12 | 16 | 00 | ETIQUETAS |
| 56 | 11 | 21 | 00 | ASIENTOS |
| 60 | 10 | 39 | 00 | ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 60 | 10 | 40 | 00 | BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES RELACIONADOS |
| 60 | 12 | 11 | 00 | LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA |
| 73 | 10 | 16 | 00 | PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES |
| 76 | 13 | 16 | 00 | LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS |
| 85 | 15 | 17 | 00 | PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS |

### 3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

### 3.9. FORMA DE PAGO:

La Entidad territorial cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales hasta el **85%** del valor del contrato, de conforme con los bienes entregados por el contratista y efectivamente recibidos por el Departamento y de acuerdo con la disponibilidad PAC. El 15% del valor del contrato se pagará contra la liquidación del contrato.

Se pagará al contratista pagos parciales conforme a la ejecución y entrega de los elementos, previa la presentación de los siguientes documentos:

a) Informe de ejecución del contrato con registro fotográfico de los elementos entregados.
b) Autorización por parte del supervisor del ingreso de los elementos al almacén departamental.
c) Certificado de ingreso y egreso del almacén departamental.
d) Cuenta de cobro o presentación de factura electrónica comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 de la ley 788 de 2002 y del estatuto tributario.
e) Acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de normatividad vigente, certificados y planillas de pago expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de la radicación de la factura.
f) Certificación de cumplimiento, suscrita por parte del supervisor del contrato.
g) Orden de pago y acta de liquidación.

Para cada pago parcial y final, El Supervisor deberá adjuntar los siguientes documentos;

a) Informe parcial de Supervisión.
b) Autorización de Pago parcial.
c) Certificado de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el Supervisor del Contrato.
d) Certificado de cumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar, sin que esta condición justifique incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de las actividades pactadas.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombiano y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará tramite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

### 3.9.1. ANTICIPO

La entidad entregará a El contratista un anticipo equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

### 3.9.2. CONDICIONES DE ENTREGA DEL ANTICIPO

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), para lo cual deberá presentar cuenta de cobro y RUT.

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Para que el Departamento de Vaupés reconozca y gire efectivamente el anticipo correspondiente al contrato, se deberá contar con los siguientes documentos en su orden:

1. Acto de aprobación de las garantías de mitigación de riesgos expedido por parte de la Dirección Departamental de Asuntos jurídicos y Judiciales.
2. Acto de nombramiento o designación de la supervisión expedida por parte de la Dirección Departamental de Asuntos jurídicos y Judiciales.
3. Acta de inicio.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

4. Plan detallado de inversión del anticipo.
5. Expedición por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental del Registro Presupuestal RP del contrato en el portal y sistema que resulten aplicables.
6. **Constitución de Fiducia en acatamiento al Art 91 de la Ley 1474 de 2011**. El contratista se obliga a constituir una fiducia mercantil irrevocable o un patrimonio autónomo irrevocable, con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colomba, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros serán de la entidad contratante debiendo el contratista reembolsarlos una vez amortizado el 100% del anticipo o a la liquidación del contrato según certificación o extracto bancario.

   **PARÁGRAFO**: El desembolso del anticipo por parte de LA ENTIDAD estará supeditado a la constitución del mencionado patrimonio autónomo, a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y a la expedición del acta de inicio. Los recursos allí depositados se aplicarán estrictamente a los costos y gastos directos asociados a la ejecución del objeto de este contrato, conforme al Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor.

7. Certificación de cuenta bancaria aperturada para el anticipo.
8. Aprobación del Plan de Inversión del anticipo expedido por el supervisor del contrato.
9. Oficio expedido por el supervisor del contrato solicitando a la Secretaría de Hacienda Departamental efectuar el desembolso de los recursos que se constituyen como anticipo.
10. Cuenta de cobro o factura electrónica, según el caso.
11. Copia del RUT.

### 3.9.3. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo para el presente proceso de contratación se justifica el monto del anticipo para el manejo adecuado y/o oportuno de los elementos que requieren importación, bodegaje y logística para la entrega puesta en la Gobernación de Vaupés.

Es importante resaltar que el Departamento de Vaupés por sus características geográficas y difícil acceso a este, por carencia de vías terrestres que lo comuniquen con el resto del país, lo cual implica que las únicas formas de acceder al Departamento son por vía aérea o fluvial, hace que el transporte de personal, insumos, maquinaria y otros dificulten el ingreso de la mercancía al Departamento.

### 3.9.4. LEGALIZACIÓN DEL ANTICIPO

Para todos los efectos, el contratista deberá legalizar y amortizar la inversión del anticipo a razón del veinte por ciento (20%) en cada cuenta parcial hasta haber efectuado amortización en cuentas parciales.

Para ello, y para efectos de la legalización del anticipo, y previo a la presentación de los informes parciales correspondientes y de las cuentas mismas, este deberá remitir a la supervisión del contrato, los informes correspondientes a la inversión del anticipo para su revisión y refrendación por parte de esta. En caso de quedar saldos por amortizar del anticipo, se deducirán de la cuenta de cobro final aquellos valores debidos al Departamento de Vaupés por este concepto.

## 3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

Por tratarse de un contrato de compraventa, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) días hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral notificado como se indica en el siguiente inciso, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

**PARÁGRAFO:** No obstante, y ante el vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral del contrato, la entidad podrá liquidarlo de manera unilateral, la cual estará a cargo de la supervisión del contrato su elaboración correspondiente.

## 3.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 3.11.1 Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones y descripción de los productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la oferta presentada dentro del proceso y documentos precontractuales.
2. Constituir las garantías a favor de la entidad contratante en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato y cumplir lo dispuesto en la norma vigente sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
9. Informar oportunamente al sector de la necesidad y que ejerce supervisión del contrato, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
10. Cumplir con todos los requisitos para el inicio de la ejecución del contrato que se celebre.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| FECHA | OCTUBRE DE 2026 |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| PROYECTO | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| CÓDIGO BPIN | 2024005970150 |

11. Asistir a las reuniones, comités o mesas de trabajo que convoque el supervisor con relación al objeto y actividades del contrato.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Garantizar la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes contratados (reactivos, insumos y equipos), de acuerdo con los estándares técnicos establecidos por el laboratorio. **Instalación de equipos con respectivos manuales en idioma español.**

### 3.11.2 Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1. Suministrar la cantidad total de los insumos, reactivos y los equipos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato garantizando la entrega de los insumos, reactivos y los equipos.
3. Realizar la entrega de los insumos, los reactivos y los equipos de laboratorio en el Almacén Departamental, de acuerdo al procedimiento de entrada de bienes al almacén conforme a la Resolución No. 02900 de 2018, en concordancia con la solicitud de ingreso de bienes expedida por el supervisor del contrato dirigida al Almacén Departamental.
4. Tomar las medidas necesarias de manipulación y transporte de los insumos y los equipos, garantizando su no deterioro de vida útil.
5. Justificar y soportar de acuerdo con los eventos de fuerza mayor o caso fortuito la no entrega de los insumos y los equipos.
6. Cumplir a cabalidad los requisitos técnicos y requisitos mínimos de puesta en funcionamiento y adquisición de los insumos, reactivos y equipos de laboratorio descritos en el alcance del objeto contractual (Requisitos técnicos mínimos de los equipos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los reactivos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los insumos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los insumos de aseo y elementos de protección personal y Requisitos de puesta en funcionamiento de los equipos solicitados).
7. Garantizar que los insumos, reactivos y equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto.
8. Garantizar que los reactivos e insumos cuenten con fechas de vencimiento adecuadas para su utilización, con una vigencia remanente mínima equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de su vida útil o la determinada en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas para cada producto.
9. Entregar los insumos, reactivos y equipos identificados con número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento cuando aplique, garantizando su trazabilidad.
10. Mantener durante el transporte y la entrega las condiciones de almacenamiento requeridas por el fabricante para preservar la calidad e integridad de los reactivos, equipos e insumos, incluyendo cadena de frío cuando corresponda.
11. Presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de análisis, registros sanitarios, certificados de calidad y demás documentos exigidos para cada producto, cuando aplique, según el alcance del objeto contractual (Requisitos técnicos mínimos de los equipos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los reactivos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los insumos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los insumos de aseo y elementos de protección personal y Requisitos de puesta en funcionamiento de los equipos solicitados).
12. Garantizar que los reactivos, insumos y equipos cumplan con la normatividad sanitaria, técnica y de calidad vigente aplicable.
13. Los equipos deberán cumplir con estándares de calidad y seguridad aplicables, tales como NTC-ISO/IEC 17025 (en cuanto a confiabilidad de resultados y control de equipos), ISO 9001:2015 (procesos de fabricación y control de calidad) y requisitos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para equipos biomédicos.
14. Los equipos ofrecidos, deberán entregarse debidamente instalados y puestos en funcionamiento en el Laboratorio de salud pública máximo 30 días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato. Cada equipo

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

deberá traer ficha técnica, registro sanitario vigente, certificado de importación para garantizar que los equipos sean completamente nuevos. El oferente debe garantizar que todos los equipos sean entregados e instalados por el personal certificado y calificado adscrito a la casa comercial de la cual haga parte el equipo.

15. Los reactivos e insumos de aseo deberán cumplir con los requisitos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
16. REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado.
17. Reemplazar, sin costo adicional para el Laboratorio de Salud Pública, los productos que presenten defectos de calidad, daños, deterioro, inconsistencias en las especificaciones técnicas o incumplimiento de las condiciones contractuales.
18. Informar oportunamente al Líder del Laboratorio de Salud Pública cualquier novedad relacionada con la disponibilidad de los productos contratados y proponer alternativas técnicamente equivalentes para evaluación y aprobación de la entidad cuando sea necesario.
19. Para los equipos de laboratorio, realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento cuando aplique.
20. Entregar los manuales de operación, mantenimiento y usuario de los equipos suministrados en idioma español o traducción oficial.
21. Capacitar al personal designado por el Líder del Laboratorio de Salud Pública en el uso, operación, cuidado y mantenimiento básico de los equipos suministrados cuando corresponda.
22. Entregar las garantías de fábrica y demás documentos que acrediten el respaldo técnico de los equipos suministrados.
23. Garantizar el soporte técnico durante el período de garantía y atender oportunamente los requerimientos formulados por el Laboratorio de Salud Pública.
24. Realizar la reposición de equipos, accesorios o componentes defectuosos cubiertos por garantía sin generar costos adicionales para el Laboratorio de Salud Pública.
25. Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato y conforme a los cronogramas acordados con el supervisor.
26. Presentar los informes y soportes que solicite la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
27. Entregar certificados de calibración, calificación, verificación metrológica o control de calidad de fábrica de los equipos cuando aplique, según lo establecido en los "Requisitos de puesta en funcionamiento de los equipos solicitados".
28. Garantizar la disponibilidad de consumibles, accesorios, repuestos y servicio técnico durante la vigencia de la garantía del equipo.

### 3.12. Autorizaciones, permisos y licencias aplicables

N/A

## 4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA

El control y seguimiento del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO No. 04 LÍDER DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA** y/o quien haga sus veces, con el apoyo de los funcionarios bajo su liderazgo y especialmente por el área Administrativa y financiera, sin que esto implique que el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda realizar el cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato.
En todo caso, el supervisor, responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar y aprobar el plan de inversión para el giro del anticipo previa verificación de la constitución de la fiducia por parte del contratista.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista.
7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas.
8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
13. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
15. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
16. Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
17. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
18. Requerir al **CONTRATISTA** para la liquidación bilateral del contrato.
19. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
20. Informar al representante legal del **DEPARTAMENTO** y al Área Jurídica, cuando el **CONTRATISTA** no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
21. Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN

### 5.1. Modalidad de Selección

| Licitación Pública | Selección Abreviada | | Mínima Cuantía | Concurso de Méritos | | Directa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Menor Cuantía | Subasta Inversa Presencial | | Precalificación | Abierto | |
| | | X | | | | |

### 5.2. Fundamentos Normativos

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto asignado para ello.

Ahora bien, la modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza de los bienes a adquirir.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

En virtud de la Ley 1150 de 2008 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública*" introduce importantes aplicaciones, entre las cuales, se establecen las modalidades de selección para contratar con el Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

*Artículo 2° De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "*(…)

2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

   *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

   *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

   *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

   *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)*

Ahora bien, según Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios son una *herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:*

- *Producir economías de escala*
- *Incrementar el poder de negociación del Estado*
- *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.*

*El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.*

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 refiere:

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.9, ibidem, destaca:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.*** *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

Es así, que la Entidad Departamental previamente verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios que pudiesen suplir la necesidad que trata el presente proceso contractual, encontrando que, existen los siguientes:

En cumplimiento de lo previsto en las normas aplicables, el Departamento de Vaupés realizó el respectivo análisis de los Acuerdos Marco de Precios aplicables, encontrándose que no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que permitiera satisfacer integralmente la necesidad contractual en las condiciones técnicas requeridas, particularmente en lo relacionado con los reactivos destinados a actividades de vigilancia epidemiológica y análisis de laboratorio, los insumos especializados de bioseguridad y el equipamiento científico objeto de adquisición. Asimismo, se verificó que el catálogo del instrumento consultado para medicamentos no comprendía los bienes requeridos y que el instrumento anteriormente identificado para equipos biomédicos no se encontraba vigente, de acuerdo con las consultas efectuadas por la entidad

## 5.3. Justificación de la Modalidad de Selección

La modalidad de selección prevista para el presente proceso obedece a la naturaleza y las características de los equipos y elementos que se pretenden adquirir. Al respecto, se tiene en cuenta el marco normativo de la contratación estatal y los criterios interpretativos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como la modalidad de selección objetiva aplicable, entre otros eventos, a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales. Esta modalidad permite adelantar procedimientos simplificados que contribuyen a la eficiencia de la gestión contractual, de conformidad con las condiciones previstas en la ley.

La citada disposición establece que, para la adquisición de esta clase de bienes y servicios, las entidades estatales deben acudir a los procedimientos legalmente previstos, entre ellos la subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de acuerdos marco de precios y los procedimientos de adquisición en bolsas de productos, según corresponda y de acuerdo con las condiciones aplicables al proceso.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 20240059701S0 |

Para el presente caso, los equipos y elementos requeridos por la Secretaría de Salud Departamental, necesarios para el adecuado funcionamiento del LSP que permita cumplir su misionalidad y el cumplimiento de compromisos ante el Instituto Nacional de Salud, se encuentran organizados por sus características técnicas, requisitos de calidad y condiciones de desempeño pueden describirse objetivamente mediante fichas técnicas individuales para cada producto. Estas fichas permiten establecer parámetros verificables de comparación entre los bienes ofrecidos, de manera que la evaluación se realice con base en requisitos previamente definidos y se garantice la selección objetiva.

En consecuencia, siempre que se verifique que los bienes cumplen las condiciones legales para ser considerados de características técnicas uniformes y de común utilización, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, con observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

### 5.4. Justificación de la Contratación Unificada Bajo la Figura de Proveedor Logístico Integral

De conformidad con los principios de Eficiencia, Economía y Planeación que rigen la contratación estatal en Colombia (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993), la Entidad fundamenta la decisión técnica y administrativa de agrupar la adquisición de los equipos, reactivos e insumos en un único proceso de selección y bajo un solo vínculo contractual, atendiendo a las siguientes consideraciones de orden técnico-científico y de mercado:

#### 5.4.1 Interdependencia Técnica y Garantía de Operación (Sistema Abierto)

El Laboratorio de Salud Pública (LSP) requiere que los insumos y reactivos químicos y de biotecnología (Segmentos 41 y 60) guarden una compatibilidad técnica absoluta con los equipos de medición, centrifugación y análisis (Segmento 41) que se van a adquirir o que ya operan en la infraestructura del departamento. Separar la adquisición de los equipos de la de sus insumos y reactivos críticos generaría un riesgo elevado de incompatibilidad de sistemas, lo cual anularía las garantías de fábrica, diluiría la responsabilidad civil por vicios ocultos de los bienes y paralizaría la operación misional del laboratorio ante fallas cruzadas de soporte técnico.

#### 5.4.2 Mitigación del Riesgo de desabastecimiento y Logística de Cadena de Frío

La ejecución del presupuesto en una sola vigencia fiscal exige un control riguroso sobre la cadena de suministro. El análisis de mercado sectorial demuestra que la dispersión de los bienes a adquirir en múltiples contratos atomizados multiplicaría los puntos de falla logística. La figura de un Proveedor Integrador (u operador logístico especializado del sector salud) centraliza la responsabilidad técnica sobre el transporte atendiendo las condiciones especiales para Vaupés, el almacenamiento bajo condiciones certificadas de bioseguridad, el monitoreo continuo de la cadena de frío y el cumplimiento estricto de las fechas de vencimiento. Esto garantiza que la entrega final en el LSP se realice de manera oportuna, unificada y coordinada según los flujos epidemiológicos del departamento.

#### 5.4.3 Optimización de Costos de Transacción y Sostenibilidad Administrativa:

Adelantar múltiples procesos de selección para atender de forma fragmentada los bienes según el plan de compras (dividiendo ferretería, informática, reactivos y equipos) elevaría de forma injustificada los costos de transacción para el Estado y desbordaría la capacidad operativa de supervisión de la entidad. Un único proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa maximiza el poder de negociación de la administración pública, permitiendo obtener economías de escala a través de un único canal de distribución que asume los riesgos asociados a las fluctuaciones cambiarias (TRM) y de importación de los componentes científicos.

**PARÁGRAFO: GARANTÍA DE LIBRE CONCURRENCIA MEDIANTE ESTRUCTURAS PLURALES.** La entidad aclara que la unificación del objeto bajo un Proveedor Integrador no vulnera el principio de libre concurrencia ni configura una barrera de entrada al mercado. Por el contrario, el pliego de condiciones autoriza expresamente la conformación de estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), permitiendo que distribuidores especializados de reactivos,

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

fabricantes de equipos biomédicos y comercializadores logísticos asocien sus capacidades técnicas y comerciales para presentar una oferta integral que satisfaga de forma eficiente la necesidad del Laboratorio de Salud Pública para la vigencia 2026.

Al respecto, se tendrá en cuenta lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa en razón a que los equipos y elementos que requiere la entidad se consideran como aquellos que encuadran en bienes de condiciones técnicas uniformes y su utilización es consistente y común a los objetivos de la Secretaria de Salud Departamental.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1. Valor Estimado del Contrato

Se estima el valor del contrato en la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.599.998.248,00) MONEDA CORRIENTE,** de conformidad con el siguiente presupuesto oficial global, así:

| PRESUPUESTO OFICIAL | | |
|---|---|---|
| 1. | MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS | $ 898.071.336,00 |
| 2. | MICROBIOLOGIA DE AGUAS | $ 793.269.205,00 |
| 3. | FISICOQUIMICOS DE AGUAS | $ 583.694.467,00 |
| 4. | FISICOQUIMICOS DE ALIMENTOS | $ 531.006.002,00 |
| 5. | MICROBIOLOGIA CLINICA | $ 273.677.076,00 |
| 6. | PARASITOLOGIA | $ 46.550.764,00 |
| 7. | VIROLOGIA | $ 119.319.081,00 |
| 8. | MICROBACTERIAS | $ 61.051.318,00 |
| 9. | ENTOMOLOGIA | $ 632.780.662,00 |
| 10. | RESIDUOS Y TRANSVERSALES NECESARIOS | $ 1.530.715.004,00 |
| 11. | EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN METROLOGICA | $ 129.863.333,00 |
| **TOTAL** | | **$ 5.599.998.248,00** |

Nota (*): Las cantidades a adquirir están plasmadas en el documento presupuesto oficial detallado.

### 6.2. Justificación del valor del contrato

El valor del contrato se determinó con base en el análisis de costos, que forma parte integral de este estudio, realizado con base en las cotizaciones allegacas por empresas ubicadas en el Departamento de Vaupés, que comercializan la clase de bienes a adquirir. La compra de estos insumos y equipos corresponde a un proyecto de inversión, fortalecimiento de la red de vigilancia epidemiológica o salud colectiva, y no al sostenimiento administrativo diario de la Gobernación por lo que se justifica la erogación del gasto.

**Nota:** Se anexan las solicitudes de cotización, las cotizaciones, certificados de existencia y representación legal y/o registro mercantil de los cotizantes, y el resultado del análisis de precios para cada producto que se pretende adquirir. Las cotizaciones recibidas como referencia fueron:

| Invercondor Ag S.A.S. | Com. Vaupés Desarrollo Y Cultura | Alvaro Pinilla Pinilla |
|---|---|---|
| $ 5.633.974.200 | $ 5.554.582.200,00 | $ 5.611.436.000,00 |

### 6.3. Imputación presupuestal

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| CÓDIGO RUBRO | NOMBRE RUBRO | N.º CDP | FECHA DD/MM/AA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.19.02.02.01.01.3.36.4 | SGP- Salud publica | 1000 | 16 de abril de 2026 | $5.600.000.000 |

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1. Requisitos Habilitantes Aplicables

Son aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación; los criterios de evaluación, es decir, aquellos que dan puntaje y permiten la selección del futuro contratista; y los criterios de desempate, es decir, aquellos que permiten resolver un empate de puntuación entre oferentes.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma específica en el pliego de condiciones.

A este proceso contractual le será aplicable,

| REQUISITO HABILITANTE | CRITERIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Cumple/ No cumple |
| Capacidad financiera y organizacional | Cumple/ No cumple |
| Capacidad técnica | Cumple/ No cumple |
| Requisitos habilitantes adicionales | Cumple/ No cumple |

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Vaupés publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Departamento del Vaupés lo considere conveniente.

El Departamento del Vaupés podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Presencial, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de este, las aclaraciones y explicaciones que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

## 7.2. Capacidad Jurídica

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Departamento revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

### 7.2.1. Actividad Económica u Objeto Social

Los futuros proponentes que sean personas jurídicas deberán estar inscritos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y, con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad jurídica del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato; la Entidad verificará que las personas jurídicas tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el **OBJETO del CONTRATO** y sus **ALCANCES.**

De esta manera, y teniendo en cuenta que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, el proponente deberá acreditar que este contempla actividades **relacionadas y congruentes con el objeto y las actividades correspondientes al presente proceso para presentar oferta**, de manera que se encuentre facultado para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Para el caso de alianzas comerciales estratégicas, el contratista deberá allegar Cámara de Comercio de la empresa junto al respectivo certificado de la alianza donde relacione que, efectivamente, contiene los códigos anteriormente mencionados.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| FECHA | OCTUBRE DE 2026 |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| PROYECTO | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| CÓDIGO BPIN | 2024005970150 |

### 7.2.2. Carta de Presentación de Ofertas

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 2. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada mediante subasta inversa presencial. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

### 7.2.3. Vigencia de la Oferta

La propuesta deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

### 7.2.4. Documentos Requeridos

| ITEM | DOCUMENTO REQUERIDO | INDICACIONES |
|---|---|---|
| 1 | **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** | Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.<br><br>En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. |
| 2 | **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL.** | 1. Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos:<br><br>- Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.<br>- La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato.<br><br>2. Si es persona natural extranjera, deberá allegar:<br>- El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

- A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.
- Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

3. Si es persona jurídica nacional, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos:

- Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.
- Objeto social de la sociedad debe encontrarse directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

4. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección. Suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- La vigencia de la persona jurídica de origen extranjero no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

5. Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado.

No obstante, en el caso de que estos proponentes plurales estén constituidos por una persona natural que ejerce actividades propias de las profesiones

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| FECHA | OCTUBRE DE 2026 |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| PROYECTO | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| CÓDIGO BPIN | 2024005970150 |

| | | |
|---|---|---|
| | | liberales y que están excluidos de tener registro mercantil conforme lo dispone el artículo 23 del Código de Comercio, no deberá dar cumplimiento este miembro del proponente plural a las condiciones determinadas en los numerales anteriores, pero sí deberán cumplirlos los demás miembros del proponente plural que no tengan esta condición.<br><br>Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. |
| 3 | **ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** | En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. |
| 4 | **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.** | El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades:<br><br>1. El documento de constitución deberá constar en original.<br>3. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:<br><br>a. El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública.<br>b. El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.<br>c. Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y el grado de responsabilidad.<br>d. Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.<br>e. Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.<br>f. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.<br>g. Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.<br>4. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| | | |
|---|---|---|
| | | proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. |
| 5 | **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** | El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.<br><br>Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.<br><br>Las características de las garantías son las siguientes:<br><br>**Clase:** Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.<br>**Asegurado/ beneficiario:** Gobernación Departamental de Vaupés identificada con NIT 845000021-0<br>**Amparos:** Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.<br>**Vigencia:** Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.<br>**Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección<br>**Tomador:**<br>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.<br><br>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| | | |
|---|---|---|
| | | La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.<br><br>Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:<br><br>a. La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando tenga el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br>b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.<br>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.<br><br>En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. |
| **6** | **CERTIFICACIÓN O PLANILLAS DE APORTES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.** | Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica.<br><br>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| | | |
|---|---|---|
| | | cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.<br><br>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.<br><br>El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica.<br><br>En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.<br><br>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.<br><br>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.<br><br>En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.<br><br>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGEINTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| | | |
|---|---|---|
| | | y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.<br><br>**Nota:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.<br><br>**Nota:** El Departamento reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes. |
| **7** | **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** | Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente respecto a que no se encuentra al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado no tenga conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Gobernación del Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. |
| **8** | **SITUACIÓN MILITAR.** | El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino).<br><br>Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años. |
| **9** | **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** | Este certificaco permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada.<br><br>En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN).<br><br>Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. |
| **10** | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** | El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 20240059701 50 |

| | | |
|---|---|---|
| | | el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. |
| 11 | **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.** | El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. |
| 12 | **ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.** | De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente. |
| 13 | **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.** | El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable).<br><br>El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.<br><br>El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable.<br><br>En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo |
| 14 | **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPERIENCIA.** | De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| | | |
|---|---|---|
| | | En tal sentico, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.<br><br>Las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con los siguientes requerimientos:<br><br>• De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto a la fecha límite de recepción de las propuestas.<br>• La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación.<br>• Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.<br><br>**Nota 1**: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.<br><br>**Nota 2**: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante. |
| **15** | **CERTIFICADO REDAM** | Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/).<br><br>Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. |
| **16** | **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018)** | El proponente deberá aportar el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así:<br><br>1. En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| | | |
|---|---|---|
| | | 2. En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual.<br>3. En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual.<br><br>Adicionalmente deberá aportar un documento en el cual autorice a la Entidad pueda realizar la consulta. |

### 7.2.5. Capacidad Técnica

#### 7.2.5.1 Formato – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá aportar la experiencia, como requisito habilitante, conforme a las siguientes especificaciones, así:

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

No obstante, para facilitar el manejo y verificación de la información, el proponente deberá allegar junto con el RUP el FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE debidamente diligenciado. Para efectos de la verificación, solo serán tenidas en cuenta las primeras que se aporten en la oferta según orden del **FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.**

#### 7.2.5.2 Reglas aplicables para la certificación de experiencia.

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada para el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

En tal sentido, se le aplicarán las siguientes reglas:

Para la verificación de la certificación de experiencia se aplicarán las siguientes reglas así,

**1) Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.**

El Proponente debe aportar copia del contrato y uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para el caso de la experiencia certificada entre particulares, el proponente deberán aportar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores; 2) comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Los documentos a través de los cuales se acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y la experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP.

**2) Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.**

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberé convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

**3) Experiencia certificada adquirida mediante proponente plural.**

En caso de que el contrato haya sido ejecutado en modalidad de consorcio o unión temporal, para valorar el valor de la cuantía, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que se haya tenido en dicha forma asociativa.

**7.2.5.3 Registro en el RUP**

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

**7.2.5.4 Formularios Aplicables.**

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 20240059701 50 |

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

- Nombre, dirección, teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Valor total.
- Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
- Fecha de finalización del contrato (D/M/A)

**7.2.5.5 Experiencia en Contratos en Ejecución**

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los soportes, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**7.2.5.6 Certificación de Determinados Números de Contratos Como Experiencia**

En el caso de que en la regla especifica que para tal efecto determine la entidad en lo que corresponde a la determinación de un número determinado de contratos para la acreditación de este requisito habilitante, el proponente solo podrá demostrar este requisito con el número de contratos y documentos determinados.

Por lo anterior, y en caso de que el proponente allegue más contratos y documentos con los cuales pretenden acreditar la experiencia como requisito habilitante, la entidad solo revisará y verificará, según el orden de foliación y ordenación documental de los documentos aportados en la oferta del proponente, el número determinado de contratos y documentos necesarios para la acrecitación del requisito habilitante, y se abstendrá de verificar los demás.

Como ejemplo de lo anteriormente dispuesto la entidad procede a ilustrar:

**Ejemplo 1:** En caso de que la entidad exija un (1) contrato para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

**Ejemplo 2:** En caso de que la entidad exija dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de dos (2) contratos para esta experiencia, la entidad solo verificará los (2) primeros contratos que aparezcan en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

**7.2.5.7 Verificación de la Experiencia Acreditada.**

La Gobernación de Vaupés se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| FECHA | OCTUBRE DE 2026 |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| PROYECTO | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| CÓDIGO BPIN | 2024005970150 |

alteren la habilitación o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, la verificación documental para la acreditación de este requisito habilitante determinará si con este la oferta presentada por el proponente.

### 7.2.6. Experiencia Requerida

#### 7.2.6.1 Características de los Contratos Presentados para Acreditar la Experiencia Exigida

El proponente singular, persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **máximo de UN (01) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados**, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, esto es MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON DIECISIETE (1.599,17 SMMLV), cuyo objeto o alcances guarden relación con el objeto del presente proceso y corresponder al suministro, venta, comercialización o adquisición de bienes de naturaleza similar o relacionada con los requeridos por la Entidad.

Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

El contrato aportado deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC, así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 41 | 10 | 30 | 00 | EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 39 | 00 | CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS |
| 41 | 10 | 40 | 00 | EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS |
| 41 | 10 | 42 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 44 | 00 | EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO |
| 41 | 10 | 49 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 62 | 00 | MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS |
| 41 | 11 | 15 | 00 | INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO |
| 41 | 11 | 30 | 00 | INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA |
| 41 | 12 | 15 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS |
| 41 | 12 | 17 | 00 | TUBOS DE ENSAYO |
| 41 | 12 | 24 | 00 | INSTRUMENTOS DE LABORATORIO |
| 42 | 28 | 15 | 00 | EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE |
| 42 | 28 | 19 | 00 | SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN |
| 43 | 21 | 15 | 00 | COMPUTADORES |
| 46 | 18 | 15 | 00 | ROPA DE SEGURIDAD |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 47 | 12 | 17 | 00 | ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS |

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[2] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

**NOTA:** No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

### 7.2.6.2 Criterio diferencial para la acreditación de la experiencia para MiPymes

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que estén clasificados como MiPymes podrán participar acreditando la experiencia de la siguiente forma:

El oferente Mipyme deberá acreditar la experiencia en **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, esto es MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON DIECISIETE **(1.599,17 SMMLV),** cuyo objeto o alcances guarden relación con el objeto del presente proceso y corresponder al suministro, venta, comercialización o adquisición de bienes de naturaleza similar o relacionada con los requeridos por la Entidad.

Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones.

Entre los dos contratos aportados deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC, así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 41 | 10 | 30 | 00 | EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 39 | 00 | CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS |
| 41 | 10 | 40 | 00 | EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS |
| 41 | 10 | 42 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 44 | 00 | EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO |

[2] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 41 | 10 | 49 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 62 | 00 | MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS |
| 41 | 11 | 15 | 00 | INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO |
| 41 | 11 | 30 | 00 | INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA |
| 41 | 12 | 15 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS |
| 41 | 12 | 17 | 00 | TUBOS DE ENSAYO |
| 41 | 12 | 24 | 00 | INSTRUMENTOS DE LABORATORIO |
| 42 | 28 | 15 | 00 | EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE |
| 42 | 28 | 19 | 00 | SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN |
| 43 | 21 | 15 | 00 | COMPUTADORES |
| 46 | 18 | 15 | 00 | ROPA DE SEGURIDAD |
| 47 | 12 | 17 | 00 | ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS |

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[3] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

**NOTA:** No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

**7.2.6.3 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 287 de 2026, el proponente emprendimiento o empresa con personas con discapacidad podrá acreditar su experiencia con copia de hasta **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, esto es MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

[3] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 20240059701S0 |

CON DIECISIETE (**1.599,17 SMMLV**), cuyo objeto o alcances guarden relación con el objeto del presente proceso y corresponder al suministro, venta, comercialización o adquisición de bienes de naturaleza similar o relacionada con los requeridos por la Entidad.
Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones.

Entre los dos contratos aportados deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC, así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 41 | 10 | 30 | 00 | EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 39 | 00 | CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS |
| 41 | 10 | 40 | 00 | EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS |
| 41 | 10 | 42 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 44 | 00 | EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO |
| 41 | 10 | 49 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO |
| 41 | 10 | 62 | 00 | MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS |
| 41 | 11 | 15 | 00 | INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO |
| 41 | 11 | 30 | 00 | INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA |
| 41 | 12 | 15 | 00 | EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS |
| 41 | 12 | 17 | 00 | TUBOS DE ENSAYO |
| 41 | 12 | 24 | 00 | INSTRUMENTOS DE LABORATORIO |
| 42 | 28 | 15 | 00 | EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE |
| 42 | 28 | 19 | 00 | SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN |
| 43 | 21 | 15 | 00 | COMPUTADORES |
| 46 | 18 | 15 | 00 | ROPA DE SEGURIDAD |
| 47 | 12 | 17 | 00 | ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS |

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[4] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

[4] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

**NOTA:** No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

### 7.2.7. Requisitos Habilitantes Técnicos Adicionales

| ÍTEM | REQUISITO | INDICACIONES |
|---|---|---|
| 1 | El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio para la distribución, almacenamiento y/o comercialización de los bienes e insumos objeto del proceso, ya sea directamente o a través de un tercero con el cual mantenga una relación comercial vigente. | Se acreditará mediante el correspondiente Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio competente, con el cual se verifique la existencia y matrícula vigente del establecimiento. El establecimiento deberá encontrarse relacionado con actividades comerciales compatibles con la distribución, almacenamiento y/o comercialización de los bienes objeto del presente proceso. Cuando el proponente acredite que dichas actividades se desarrollan a través de un tercero, deberá aportar el documento que demuestre la relación comercial vigente con dicho tercero. |

## 7.3. ASPECTOS FINANCIEROS

De conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros:

| ÍNDICE | FÓRMULA | CRITERIO HABILITADOR |
|---|---|---|
| Índice De Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 3,54 |
| Índice De Endeudamiento | Pasivo Total / Por El Activo Total | Menor o igual a 0.38 |
| Razón De Cobertura De Intereses | Utilidad Operacional / Por Los Gastos De Intereses | Mayor o igual a 8.49 |

### 7.3.1. Aspectos organizacionales (capacidad organizacional)

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| ÍNDICE | FÓRMULA | CRITERIO HABILITADOR |
|---|---|---|
| Rentabilidad Del Patrimonio | Utilidad Operacional / Por El Patrimonio | Mayor o igual a 0.25 |
| Rentabilidad Del Activo | Utilidad Operacional / Por El Activo Total | Mayor o igual a 0.16 |

El documento de verificación financiera será el RUP- Registro Único de proponentes vigente y en firme al momento de la evaluación.

Cuando el potencial proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o este organizado en cualquier forma de asociación, el indicador corresponderá a la suma de los componentes de los indicadores (Colombia Compra Eficiente), registrado en el RUP de cada uno de ellos. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

### 7.3.2. Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para cumplir con sus obligaciones contraídas a corto plazo; es fundamental, por lo tanto, que su nivel de solvencia sea adecuado. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Donde el activo corriente corresponde a todos los bienes y derechos que se puedan convertir en dinero con cierta rapidez y el pasivo corriente que corresponde a todas aquellas deudas y obligaciones con vencimiento a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.

Considerando los anteriores resultados, se establece que los posibles proveedores deben cumplir dentro de sus propuestas, deberá ser igual o mayor a 3.54.

### 7.3.3. Índice de endeudamiento

Indica que cantidad de deuda utiliza un potencial proponente, llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto; señala el porcentaje que representa el costo de sus deudas respecto a sus propios recursos, es decir, cuánto dinero de deuda tiene el potencial proveedor por cada peso de financiación propia. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

El Activo total corresponde al total de recursos de que dispone un potencial proveedor para realizar sus operaciones, siendo todos los bienes y derechos que son de su propiedad y el pasivo total es el total de deudas y obligaciones que contrae el proveedor.

Considerando los anteriores resultados, se establece como requisito habilitante que deberán cumplir los potenciales proveedores, una capacidad de endeudamiento menor o igual a 0,38.

### 7.3.4. Razón de cobertura de intereses

Su finalidad es evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por los potenciales proveedores para atender sus obligaciones financieras. Razón que indica, para un periodo de tiempo determinado, cuantas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a los costos financieros que debe pagar, permite conocer el grado de apalancamiento financiero del potencial proveedor; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el potencial proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Donde la utilidad operacional corresponde a la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos; los Gastos de Intereses corresponden a los costos incurridos por el potencial proveedor por los recursos del crédito y representa los intereses que este debe asumir sobre cualquier préstamo.

De acuerdo con lo anterior, los potenciales oferentes del presente proceso de contratación deberán demostrar en su Registro Único de Proponentes RUP una razón de cobertura de intereses igual o superior a 8.49.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

### 7.3.5. Rentabilidad de patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del potencial proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad del patrimonio, mayor y mejor la capacidad organizacional del potencial, proponente; también indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, es decir muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar utilidades, su cálculo se efectúa bajo la siguiente formula:

**Rentabilidad del Patrimonio** = Utilidad operacional / Patrimonio **Activo Total**

Siendo la utilidad operacional, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el patrimonio total, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa, los bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta dicha empresa.

El resultado del comportamiento estadístico de este factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,25.

### 7.3.6. Rentabilidad del activo

Nos indica que tan rentable es la empresa del potencial proponente respecto de sus activos totales, muestra que tan eficientemente está utilizando sus activos para generar utilidades, a mayor rentabilidad sobre los activos mayor capacidad de solvencia del proponente para cumplir con sus compromisos, al generar mayor rentabilidad para su empresa. La rentabilidad sobre Activo se calcula de la siguiente forma:

***Rentabilidad del Activo** = Utilidad Operacional / Activo Total*

Siendo la utilidad operacional u operativa, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el Activo Total.

El resultado del comportamiento estadístico de este otro factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del Activo igual o superior a 0,16.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 20240059701S0 |

### 7.4. Información financiera otorgada en el exterior.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de la información financiera correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en los documentos del presente proceso.

Los proponentes extranjeros que, de conformidad con la normativa vigente, no se encuentren obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberán aportar la información financiera necesaria para que la Entidad pueda calcular y verificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente proceso de selección.

Para tal efecto, deberán presentar los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, esto es, con corte al 31 de diciembre de 2025, cuando el ejercicio fiscal del país de origen coincida con el año calendario. Cuando, de conformidad con la legislación del país de origen del proponente, el ejercicio fiscal tenga un periodo de cierre diferente, se aceptarán los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los estados financieros deberán encontrarse debidamente aprobados y suscritos por las personas competentes, de conformidad con la legislación aplicable en el país de origen del proponente, y deberán contener la información necesaria para que la Entidad pueda verificar los indicadores exigidos en el presente proceso.

La información financiera aportada deberá permitir identificar, como mínimo, las variables necesarias para calcular los siguientes indicadores: índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Cuando los estados financieros se encuentren expresados en moneda extranjera, los valores deberán ser convertidos a pesos colombianos, de conformidad con las reglas aplicables para la conversión de moneda extranjera y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir, cuando corresponda, con los requisitos de apostilla o legalización, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando los documentos se encuentren extendidos en idioma diferente al castellano, deberán presentarse con la correspondiente traducción, en los términos establecidos por la legislación colombiana.

La Entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de estos proponentes aplicando las mismas fórmulas y los mismos límites establecidos en el presente proceso de selección, garantizando condiciones objetivas de participación.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia que, de conformidad con la normativa vigente, se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP, acreditarán su capacidad financiera y organizacional mediante la información contenida en dicho registro, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), toda vez que el presupuesto oficial estimado supera el valor equivalente a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000). En consecuencia, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Abierta. No obstante, las MIPYMES participantes conservarán el derecho al incentivo de desempate en la audiencia de lances de conformidad con lo indicado en estos estudios.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE

### 9.1. Criterios de Evaluación

EL DEPARTAMENTO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 5.3 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán **COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN EL MENOR PRECIO OFRECIDO** siempre que el bien ofertado cumpla integralmente con las especificaciones y condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica.

En consecuencia, la adjudicación se efectuará al proponente habilitado que, una vez surtido el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, presente el **menor precio total** para la adquisición de los elementos incluidos en la Ficha Técnica.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 incluye el procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

a. Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los Lances; y
c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

b. La propuesta debe contener dos partes en sobres independientes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y si el oferente se encuentra habilitado. El segundo sobre contendrá la oferta económica presentada por el oferente, el cual solo se aperturará en la audiencia de subasta inversa.

c. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

d. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

e. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

f. La subasta debe iniciar con la oferta económica de menor valor presente inicialmente y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales sea mejorado por lo menos el Margen Mínimo establecido.

g. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

h. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 20240059701S0 |

i. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

### 9.2. Criterios de desempate

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se debe seleccionar el oferente que presento el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en estricto orden.

La Entidad Estatal utilizará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1) Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que le diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en la mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nomina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, una persona jurídica en la cual participé o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o acciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por le proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por la menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados a las MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformada por la menos una MiPyme, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas del os miembros del proponente plural.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

11) Preferir las empresas conocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12) Si el empate se mantiene, la Entidad tendrá como método aleatorio la elección de la oferta del proponente que haya presentado la primera oferta.

Para la acreditación de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a las modificaciones introducidas por las Leyes 2479 y 2481 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1126 de 2025 indicó: el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. Asimismo, respecto al artículo 15 de la Ley 2481 de 2015, el desarrollo normativo posterior por parte del Gobierno Nacional no sólo es necesario para determinar cómo se acredita el factor de desempate a favor de las escuelas normales superiores oficiales, sino también para determinar cómo se articula dicha con norma en el orden sucesivo y excluyente planteado en el artículo 35 de la Ley de Emprendimiento. Por tanto, es claro que, no se aplicarán tales disposiciones al presente proceso, toda vez que, para ello es necesario que el Gobierno expida un reglamento para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las escuelas normales superiores oficiales.

De persistir el empate se utilizará el siguiente sistema aleatorio;

El cual consistirá en un sorteo a través de balotas.
Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según poder escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad. Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.). - Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: - Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad. Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

## 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

### 10.1. Tipos de riesgos

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

| No. | RIESGO | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Económicos | Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros |
| 2 | Sociales o Políticos | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. |
| 3 | Operacionales | Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes |
| 4 | Financieros | Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc. |
| 5 | Regulatorios | Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional) |
| 6 | De la naturaleza | Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros |
| 7 | Ambientales | Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras |
| 8 | Tecnológicos | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica |

**10.2. Probabilidad**

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como

| CATEGORÍA | DEFINICIÓN | VALORACIÓN (1 - 5) |
|---|---|---|
| **Raro** | Puede ocurrir excepcionalmente | 1 |
| **Improbable** | Puede ocurrir ocasionalmente | 2 |
| **Posible** | Puede ocurrir en cualquier momento futuro | 3 |
| **Probable** | Probablemente va a ocurrir | 4 |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

| CATEGORÍA | DEFINICIÓN | VALORACIÓN (1 - 5) |
|---|---|---|
| **Casi cierto** | Ocurre en la mayoría de las circunstancias | 5 |

### 10.3. Impacto

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así,

| Impacto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato sin alterar el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun este permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría - Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

### 10.4. Asignación

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

### 10.5. Mitigación

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Supervisor (entidad).

### 10.6. Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las partes manifiestan que conocen, aceptan y asumen los riesgos tipificados, estimados y asignados en la matriz adjunta a los presentes estudios previos. A partir de la fecha de presentación de la oferta, el proponente acepta que asumió los efectos económicos de los riesgos a él asignados, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones de desequilibrio económico contractual fundadas en la ocurrencia de los riesgos aquí previstos.

Ver documento: Anexo. Matriz de riesgos.

### 10.7. Cobertura del riesgo

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS** y a satisfacción de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 7

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Vaupés, con las siguientes características:

**10.7.1. Garantía de Cumplimiento:**

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Durante el termino de ejecución y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Asociación que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• La razón o denominación social del asegurador.<br>• El nombre del tomador<br>• Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos<br>• La vigencia del convenio, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento<br>• La suma asegurada<br>• Número y año del convenio<br>• Objeto del convenio<br>• Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo<br>• La fecha en que se expide y la firma del asegurador<br>• Firma del representante legal</td></tr>
</table>

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

### 10.7.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | Cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del Contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados<br>Gobernación Departamental de Vaupés identificada con el NIT 845.000.021-0 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

## 11. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "*ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen.*"

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "*La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá*

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

*error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."*

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "*La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento.*"

En decisión más reciente[5], el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, igualmente señalo que, *el error aritmético, por su lado, es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones aritméticas, es decir, se trata de un error en el cálculo de la operación.* Así mismo, refirió que, *(...) Al punto, conviene recordar que el error aritmético es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones matemáticas (suma, resta, multiplicación o división) y, por tanto, al corregirlo no trae como resultado la modificación de los argumentos o interpretaciones jurídicas que soportaron la decisión. (...)*

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Departamento de Vaupés determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

## 12. INCOHERENCIAS.

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "*Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de evaluación de las ofertas son: la* ***incoherencia****, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles*".

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Departamento de Vaupés determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

## 13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida en el deber de análisis que hace la entidad del valor económico de las propuestas parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o aceptarla. Cuando el valor sobre el cual se tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, éste debe aceptarse.

---

[5]CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "C, Radicado 11001-03-26-000-2021-00250-00 (67846) Magistrado Ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024005970150 |

El valor de la oferta artificialmente baja se determinará conforme a lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente para determinar ofertas artificialmente bajas que señala:

*"(...) Si la entidad recibe menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por el Departamento de Vaupés.*

*Cuando sean más de 5 ofertas el Departamento de Vaupés identificará la posibilidad de precio artificialmente bajo mediante el cálculo de la desviación estándar del conjunto, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$\text{Desviación estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

*Donde n es el número de ofertas.*
*El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:*

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

*La mediana se calcula ordenando los valores de mayor a menor y tomando el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (...)".*

## 14. OFERTA ÚNICA.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, tal y como lo regula el Decreto 1082 de 2015.

## 15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre el proponente que al final de la subasta lance el precio más bajo sin perjuicio de la adjudicación en caso de oferta única.

## 16. DECLARATORIA DE DESIERTO

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## 17. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| FECHA | OCTUBRE DE 2026 |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| PROYECTO | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| CÓDIGO BPIN | 20240059701S0 |

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## 18. DEVOLUCIÓN DE OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrá acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

## 19. RECHAZO DE OFERTAS.

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que, el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que, el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 20240059701S0 |

**W.** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
**X.** Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida.
**Y.** Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
**Z.** Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
**AA.** Las demás previstas en la ley.

## 20. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL) | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | | NO |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | | | | |
| | Honduras | NO | | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | NO | | | |

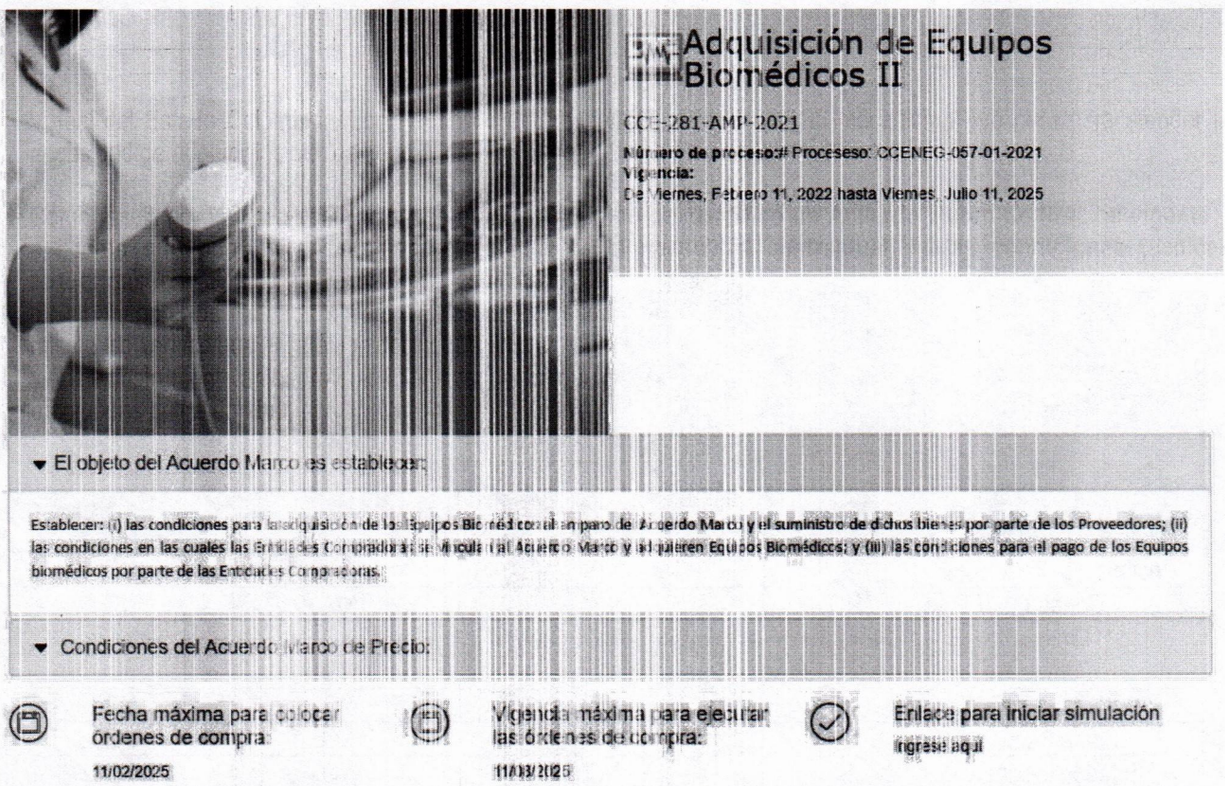
## 21. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Vaupés verificó la disponibilidad de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados a través de la Tienda

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 20240059701 50 |

Virtual del Estado Colombiano, con el fin de determinar la existencia de un mecanismo que permitiera atender la necesidad de adquirir los bienes del presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se estableció que no **se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que permitiera satisfacer integralmente la necesidad contractual en las condiciones técnicas requeridas**, particularmente respecto de los reactivos destinados a actividades de vigilancia epidemiológica y análisis de laboratorio, los insumos especializados de bioseguridad y el equipamiento científico objeto de adquisición. Así mismo, se verificó que el catálogo del instrumento consultado para medicamentos no comprendía los bienes requeridos y que el instrumento anteriormente identificado para equipos biomédicos no se encontraba vigente, según las consultas efectuadas por la entidad.




Conforme lo anterior, y teniéndose en cuentas las normas aplicables, el departamento de Vaupés realizó el respectivo análisis de los acuerdos marcos de precios aplicables, no encontrándose la existencia del Acuerdo Marco de Precios - aplicable a esta necesidad, por tanto, no se aplicarán en el presente proceso de selección.

.

## 22. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS

La Gobernación del Departamento Vaupés para la elaboración del presente documento, cumplió con el deber de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y de riesgo.

## 23. ANEXOS

La información documental que se relaciona a continuación forma parte integral del presente documento.

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| 1 | Necesidad del Sector |

| ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | |
|---|---|
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024- 2027 |
| **CÓDIGO BPIN** | 202400597015O |

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| 2 | Certificados de Disponibilidad Presupuestal |
| 3 | Ficha del proyecto |
| 4 | Ficha Técnica |
| 5 | Certificación PAA |
| 6 | Análisis del Sector |
| 7 | Solicitudes de cotización, cotizaciones, Análisis de precios unitarios o cuadro de costos |
| 8 | Matriz de Riesgos |

**ZAIRY SOFÍA MALAGÓN DÍAZ**
Secretaria de Salud Departamental

| Actividad | Responsable | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó aspectos Técnicos | María Daniela Concha Vélez -- Profesional de Apoyo LSP – SSDV | |
| Proyectó aspectos jurídicos | Dairo Martin Juya Ruíz -- Abogado por contrato SSDV | DAIRO MARTIN JUYA RUIZ |
| Reviso aspectos Técnicos | Alexander Contreras Cruz – Profesional Universitario Código 219 Grado No. 04 - Líder Grupo Interno de Trabajo Laboratorio de Salud Pública | |
| Proyectó aspectos financieros | Luis Adrián Rodríguez Partano -- Apoyo profesional SSDV | |
| Revisó y aprobó | Zairy Sofía Malagón Díaz -- Secretaría de Salud Departamental | |

Mitú, Vaupés. 01 de noviembre de 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, SE PERMITE EMITIR LA SIGUIENTE;

**CONSTANCIA ADMINISTRATIVA**

En el marco del proceso para la selección objetiva del contratista por la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, cuyo objeto es ***ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026***, y de acuerdo con el proceso de Gestión Contractual y el Manual Integrado de Contratación, Supervisión e Interventoría, me permito dejar constancia que todos los documentos previos (solicitudes de cotización, estudio y análisis de costos, fichas y anexos técnicos, presupuesto oficial, indicadores financieros, análisis del sector, estudios previos y documentos soporte) fueron elaborados, revisados y aprobados por la suscrita y su equipo de trabajo.

Los documentos soportes que como Secretaria aporto al presente proceso, estudios y documentos previos, fueron elaborados por el sector, de acuerdo con la delegación de la etapa de planeación de los procesos contractuales que celebra la administración Departamental, y aunado a ello, el presupuesto oficial establecido dentro del presente proceso, los ítems que componen el mismo y los estudios realizados para su obtención se encuentran en concordancia y en cumplimiento del sistema normativo contractual colombiano.

Las exigencias funcionales, de rendimiento, y los demás términos, condiciones y características técnicas, se estructuraron bajo parámetros suficientemente rigurosos y exactos, para la satisfacción de la necesidad planeada y garantizando que, dichos parámetros contienen el nivel de detalle suficiente para permitir a los licitadores determinar con exactitud el alcance de la prestación y presentar sus ofertas de manera competitiva, y de acuerdo con las exigencias que el ordenamiento jurídico colombiano establece para su ofrecimiento en el mercado.

Asimismo, se deja constancia que lo contenido y plasmado en los mencionados documentos corresponde a la realidad del mercado y la necesidad previamente planeada por el sector encaminada al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, y que en los términos en los cuales se presenta para su convocatoria acogieron las observaciones realizadas por la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales en su revisión preliminar y mesas de trabajo realizadas con tal finalidad.

Se expide y firma la presente certificación por solicitud de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales de Vaupés y se remite a ese Despacho para la revisión jurídica que corresponde, según manual de contratación.

Sin otro particular,

**ZAIRY SOFÍA MALAGÓN DÍAZ**
Secretaria de Salud Departamental

| Detalle | Responsable | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó | Dairo Martin Juya Ruíz – Contratista Profesional en Derecho SSDV | |
| Revisó | Dairo Martin Juya Ruíz – Contratista Profesional en Derecho SSDV | |
| | Darwin Leonel Builes Torres – Contratista Profesional Administrativo SSDV | |
| | Yonathan Valencia Narvaez – Contratista Apoyo Financiero SSDV | |
| | Luis Adrián Rodríguez Pantano – Contratista Profesional financiero SSDV | |
| | Elena Isabel Machado Delgado – Profesional Universitaria Código 219 – Grado 04 Líder (E) del Grupo Interno de Trabajo Laboratorio de Salud Pública – Resolución 2776 del 26 de octubre de 2026 | |
| | María Daniela Concha Vélez – Profesional de Apoyo LSP – SSDV | |
| | Zairy Sofía Malagón Díaz - Secretaria de Salud Departamental | |
| Aprobó | Zairy Sofía Malagón Díaz - Secretaria de Salud Departamental | |